

**GDTI**  
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Oficio Número: GDTI/TS/0214/2021  
Ciudad de México a 30 de diciembre 2021  
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Titular de la División de Bienes terapéuticos en  
Instituto Mexicano del Seguro Social

**P R E S E N T E**

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPFCP/228/2021** del 12 de Noviembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción a través de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E67-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE “138 CLAVES DE MEDICAMENTOS, GRUPO 010 Y 040, PARA DOTAR MEDIANTE UN CONTRATO CENTRAL DE INVENTARIOS A ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), ADICIONALES A LOS DERIVADOS DE LA COMPRA CONSOLIDADA 2021 (CON UNA MODALIDAD DE ENTREGA CALENDARIZADA BASADA EN LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES Y EN ALMACENES LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y/O INCUMPLIMIENTO) Y CLAVES QUE ANTE LA FALTA DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA FUERON LIBERADAS A CONTRATACIÓN CENTRAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE UN SOLO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO”**, con la precisión en oficio de alcance No. 09 53 84 61 1CFK/011126 del 18 de noviembre de 2021 dirigido al Titular de la Dirección de Políticas de Contratación en la Secretaría de la Función Pública sobre aumento de 20 claves y adición del grupo 030 Lácteos, presento de forma anexa al correspondiente oficio particular el **TESTIMONIO FINAL**, consistente en un total de 143 (ciento cuarenta y tres) fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que, con la presentación del Testimonio Final de ley, concluye la participación de mi representada en la licitación de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



C.c.p.- Mtro. Jorge Gerardo Moreno Rocha. - Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento

La suscrita, representante y apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, cuarto párrafo; 64, último párrafo; 65, fracción VII, 67, fracciones II, inciso a) y V y 68 de su Reglamento, en carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC007 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y designada para fungir como tal en este procedimiento, mediante oficio No. **UACP/DPFPC/228/2021** del 12 de Noviembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción a través de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, emito el correspondiente Testimonio Final, correspondiente al procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, realizado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E67-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE “138 CLAVES DE MEDICAMENTOS, GRUPO 010 Y 040, PARA DOTAR MEDIANTE UN CONTRATO CENTRAL DE INVENTARIOS A ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), ADICIONALES A LOS DERIVADOS DE LA COMPRA CONSOLIDADA 2021 (CON UNA MODALIDAD DE ENTREGA CALENDARIZADA BASADA EN LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES Y EN ALMACENES LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y/O INCUMPLIMIENTO) Y CLAVES QUE ANTE LA FALTA DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA FUERON LIBERADAS A CONTRATACIÓN CENTRAL, CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE UN SOLO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO”**, con la precisión en oficio de alcance No. 09 53 84 61 1CFK/011126 del 18 de noviembre de 2021 dirigido al Titular de la Dirección de



Políticas de Contratación en la Secretaría de la Función Pública sobre aumento de 20 claves y adición del grupo 030 Lácteos, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR047-E67-2021**.

La **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E67-2021** que esta representación social atestiguó, se realizó con fundamento en los artículos 1; 4, párrafo cuarto; 6; 8; 14; 16; 49; 80; 89, fracciones I y X; 90; 108; 123, Apartado A, fracción XXIX; 127; 128; 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 56, fracciones I y II; 91, 105, 251, fracciones I, IV y V; 254, 255 y 257, fracción IV de la Ley del Seguro Social; 1, fracción IV; 3, 4, 9, 11, 14, primer párrafo; 20, 24, 25, 26, fracción I y párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo; 26 Bis, fracción II; 26 Ter, 27, 28, fracción II; 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 63, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en los numerales 4.1, 4.2.1, 4.2.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 5.1. 5.2. 5.3. y 5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.



## **DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL**

A través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio No. **UACP/DPF/CP/228/2021** del 12 de Noviembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción a través de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública me fue comunicada mi designación como testigo social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 01 de diciembre 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada celebramos contrato abierto de servicios número S1M0318, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

## **DESCRIPCIÓN CRONOLOGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:**

Este testigo social designado participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

### **A. REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN:**

**OBSERVACIONES: 1) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN O DETERMINACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDENTE, EN TÉRMINOS DE**



**LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN II Y 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**

**OBSERVACIÓN:** Esta representación observó que mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2021008038 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Planeación solicitó la adquisición de claves de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para la compra complementaria del ejercicio 2021, **mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en términos de los artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se recomendó incluir de manera expresa en la investigación de mercado, además del oficio u oficios administrativos invocados, el procedimiento de contratación a implementar y precisar que la responsabilidad de la selección del referido procedimiento corresponde al área contratante con el apoyo del área requirente y, en su caso, del área técnica, en términos del numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto previo de referencia.

**B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** Esta representación observó que mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2021008038 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Planeación solicitó la adquisición de claves de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para la compra complementaria del ejercicio 2021, **mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en términos de los artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se recomendó incluir de manera expresa en la investigación de mercado el procedimiento de contratación a implementar y precisar que la responsabilidad de la selección del referido procedimiento corresponde al área contratante con el apoyo del área requirente y, en su caso, del área técnica, en términos del numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto previo de referencia.

**C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021.**



**OBSERVACIÓN:** Esta representación observó que mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2021008038 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Planeación solicitó la adquisición de claves de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para la compra complementaria del ejercicio 2021, **mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en términos de los artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se recomendó incluir de manera expresa en la investigación de mercado el procedimiento de contratación a implementar y precisar que la responsabilidad de la selección del referido procedimiento corresponde al área contratante con el apoyo del área requirente y, en su caso, del área técnica, en términos del numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto previo de referencia.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**

**OBSERVACIÓN:** Esta representación observó que mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2021008038 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Planeación solicitó la adquisición de claves de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para la compra complementaria del ejercicio 2021,



**mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio en términos de los artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II y 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se recomendó incluir de manera expresa en la investigación de mercado el procedimiento de contratación a implementar y precisar que la responsabilidad de la selección del referido procedimiento corresponde al área contratante con el apoyo del área requirente y, en su caso, del área técnica, en términos del numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto previo de referencia.

**2) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: CUMPLIMIENTO DE REFERENCIA A LAS FUENTES UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**



**OBSERVACIÓN:** 1) Este testigo social observó que la convocante refirió y dejó constancia de la utilización de las siguientes fuentes: a) Contrato Marco; b) CompraNet; c) Relación de Contratos Únicos por delegación y UMAE'S del S.A.I y Relación de Pedido Únicos por Delegación y UMAE'S del S.A.I.; d) COFEPRIS; e) Cotizaciones recibidas en investigaciones de mercado históricas y f) solicitudes de participación.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** 1) Este testigo social observó que la convocante refirió y dejó constancia de la utilización de las siguientes fuentes: a) Contrato Marco; b) CompraNet; c) posibles proveedores que cotizaron las claves solicitadas en la Investigación de Mercado No. IM014/21; d) posibles proveedores que cotizaron las claves solicitadas en la Investigación de Mercado No. IM024/21; e) posibles proveedores que cotizaron las claves solicitadas en la Investigación de Mercado No. IM037/21; f) posibles proveedores que cotizaron las claves solicitadas en la Investigación de Mercado No. IM0110/21; g) posibles proveedores que cotizaron las claves solicitadas en la Investigación de Mercado No. IM0112/21; h) padrón de posibles proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados; i) el Sistema de Abasto Institucional; j) la COFEPRIS y k) Proveedores Sugeridos.



**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBSERVACIÓN:** 1) Este testigo social observó que la convocante refirió y dejó constancia de la utilización de las siguientes fuentes: a) Contrato Marco; b) CompraNet; c) Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios; d) el Sistema de Abasto Institucional y e) Posibles proveedores que solicitaron participar en la investigación de mercado.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**



**OBSERVACIÓN:** Este testigo social observó que la convocante refirió y dejó constancia de la utilización de las siguientes fuentes: a) Contrato Marco; b) CompraNet; c) Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios; d) el Sistema de Abasto Institucional 2019-2021; e) el seguimiento a los Directorios de las Investigaciones de Mercado Números 014/21; 015/21; 024/21; 037/21; 047/21; 106/21; 107/21; 108/21; 110/21; 112/21 y 183/21; f) Padrón de Posibles Proveedores de la CIM y g) Solicitudes de participación.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**3) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: REVISIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA INCLUSIÓN DE A) LA EXISTENCIA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS; B) SI HAY PROVEEDORES CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN; Y C) LOS PRECIOS PREVALECIENTES EN EL MERCADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, PÁRRAFO PRIMER, FRACCIONES I, II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**



**OBSERVACIÓN:** 1) Esta representación social destacó que la convocante solicitó 117 (ciento diecisiete) cotizaciones a diversos proveedores, de los cuales 13 (trece) presentaron cotización: la convocante hizo constar que recibió 12 (doce) cotizaciones de acuerdo con las condiciones solicitadas y 1 (una) de manera extemporánea y 104 (ciento cuatro) sin haber respondido a la solicitud de cotización; 2) Derivado de las fuentes consultadas, del número de proveedores identificados y de las respuestas recibidas, esta representación social informó en su oportunidad que el área contratante identificó conforme a la normatividad aplicable, la existencia de empresas con posibilidad de cumplir con todas las condiciones del servicio requeridas en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad requeridas; 3) Esta representación social informa que las empresas que presentaron cotización manifestaron estar establecidas en territorio nacional y ofertaron productos de origen nacional y países socios (Alemania, Argentina, Corea del Sur, Eslovenia, Estados Unidos de América, Grecia, India, Irlanda, Italia, Reino Unido, República Checa y Suiza); 4) Esta representación informa que la convocante dejó constancia de la consulta al Padrón de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**



**OBSERVACIÓN:** 1) Esta representación social destacó que la convocante solicitó 116 (ciento dieciséis) cotizaciones a diversos proveedores, de los cuales 20 (veinte) presentaron cotización: la convocante hizo constar que recibió 20 (veintiún) cotizaciones de acuerdo con las condiciones solicitadas; 2) Esta representación informa que la convocante dejó constancia de la consulta al Padrón de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de las fuentes consultadas, del número de proveedores identificados y de las respuestas recibidas, esta representación social observa que el área contratante identificó conforme a la normatividad aplicable, la existencia de empresas con posibilidad de cumplir con todas las condiciones del servicio requieras en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

### **C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBSERVACIÓN:** 1) Esta representación social destacó que la convocante solicitó 235 (doscientas treinta y cinco) cotizaciones a diversos proveedores, de los cuales 20 (veinte) presentaron cotización: la convocante hizo constar que recibió 20 (veinte) cotizaciones de acuerdo con las condiciones solicitadas, identificándose precios de antecedente de



contratación en Delegaciones 2021 para 3 claves y precios de antecedente contratación nivel central 2020 para 4 claves; 2) Derivado de las fuentes consultadas, del número de proveedores identificados y de las respuestas recibidas, esta representación social observa que el área contratante identificó conforme a la normatividad aplicable, la existencia de empresas con posibilidad de cumplir con todas las condiciones del servicio requeridas en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad requeridas; 3) Esta representación informa que la convocante dejó constancia de la consulta al Padrón de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**

**OBSERVACIÓN:** 1) Esta representación social destacó que la convocante solicitó 283 (doscientas ochenta y tres) cotizaciones a diversos proveedores, de los cuales 65 (sesenta y cinco) presentaron cotización: la convocante hizo constar que recibió 24 (veintiún) cotizaciones de acuerdo con las condiciones solicitadas y 1 (una) de manera extemporánea; 2) Se observó que la convocante refirió que se incorporaron los antecedentes de adquisición de Nivel Central 2019-2021 y el cálculo de los Precios Promedios Ponderados 2019-2021 del Sistema de Abasto Institucional (SAI) del cual se identificaron precios para 247 claves; 3) Derivado de las fuentes consultadas, del número



de proveedores identificados y de las respuestas recibidas, esta representación social observa que el área contratante identificó conforme a la normatividad aplicable, la existencia de empresas con posibilidad de cumplir con todas las condiciones del servicio requeridas en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad requeridas; 4) Esta representación informa que la convocante dejó constancia de la consulta al Padrón de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**4) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN O DETERMINACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LOS PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**

**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA*

*DEL EJERCICIO 2021* se establece que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, además de los plazos, lugares, modalidades y procedimientos de entrega de conformidad con las necesidades de las áreas requirentes de la convocante que se establecen en los numerales 6 y 7 del ANEXO 3 referido en este punto de revisión.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021* se establece que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, además de los plazos, lugares, modalidades y procedimientos de entrega de conformidad con las necesidades de las áreas requirentes de la convocante que se establecen en los numerales 6 y 7 del ANEXO 3 referido en este punto de revisión.



**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021* se establece que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, además de los plazos, lugares, modalidades y procedimientos de entrega de conformidad con las necesidades de las áreas requirentes de la convocante que se establecen en los numerales 6 y 7 del ANEXO 3 referido en este punto de revisión.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.



**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**

**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021* se establece que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, además de los plazos, lugares, modalidades y procedimientos de entrega de conformidad con las necesidades de las áreas requirentes de la convocante que se establecen en los numerales 6 y 7 del ANEXO 3 referido en este punto de revisión.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**5) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN O DETERMINACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA MONEDA A COTIZAR, FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**



**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**

**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el numeral 12 Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES) del documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021* se establece que el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, de manera progresiva y conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a los establecido en las POBALINES política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 y en la División de Trámites de Erogaciones de 09:00 a 14:00 hrs.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA**

## **COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el numeral 12 Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES) del documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021* se establece que el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, de manera progresiva y conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a los establecido en las POBALINES política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 y en la División de Trámites de Erogaciones de 09:00 a 14:00 hrs.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**



**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el numeral 12 Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES) del documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021* se establece que el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, de manera progresiva y conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a los establecido en las POBALINES política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 y en la División de Trámites de Erogaciones de 09:00 a 14:00 hrs.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**

**OBSERVACIÓN:** En relación con este punto, Esta representación observó que en el numeral 12 Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES) del documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL*



*GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021* se establece que el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, de manera progresiva y conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a los establecido en las POBALINES política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 y en la División de Trámites de Erogaciones de 09:00 a 14:00 hrs.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**6) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN O DETERMINACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**



**OBSERVACIÓN:** 1) Se observó que, para el correspondiente procedimiento de contratación, la convocante incluyó las características técnicas en el documento denominado *ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES*, en siete páginas; 2) Este testigo social advirtió que la convocante, invocando la reciente Ley de Infraestructura de la Calidad, en su artículo 60, fracción III, determinó requerir el cumplimiento de la Ley General de Salud y la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; 3) Esta representación dio debida cuenta en el correspondiente informe parcial que la convocante requirió el cumplimiento por parte de los posibles proveedores de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para las claves del Grupo 010 y 040: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012.- ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-073-SSA1-2015.- ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-164-SSA-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA. 4) Este testigo social destacó la inclusión en el Anexo 2, de las partidas del grupo 030 lácteos, posteriormente añadidas por la convocante, requiriendo al efecto el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012.-PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-130-SSA1-1995, BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS ENVASADOS

EN RECIPIENTES DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDOS A TRATAMIENTO TÉRMICO. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** 1) Se observó que, para el procedimiento de contratación atestiguado, la convocante incluyó las características técnicas en el documento denominado *ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES*, en siete páginas; 2) Este testigo social advirtió que la convocante, invocando la reciente Ley de Infraestructura de la Calidad, en su artículo 60, fracción III, determinó requerir el cumplimiento de la Ley General de Salud y la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; 3) Esta representación dio debida cuenta en el correspondiente informe parcial que la convocante requirió el cumplimiento por parte de los posibles proveedores de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para las claves

del Grupo 010 y 040: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012.- ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-073-SSA1-2015.- ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-164-SSA-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBSERVACIÓN:** 1) Se observó que, para el procedimiento de contratación, la convocante incluyó las características técnicas en el documento denominado *ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES*, en siete páginas; 2) Este testigo social advirtió que la convocante, invocando la reciente Ley de Infraestructura de la Calidad, en su artículo 60, fracción III, determinó requerir el

cumplimiento de la Ley General de Salud y la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; 3) Esta representación dio debida cuenta en el correspondiente informe parcial que la convocante requirió el cumplimiento por parte de los posibles proveedores de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para las claves del Grupo 010 y 040: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012.- ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-073-SSA1-2015.- ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-164-SSA-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**

**OBSERVACIÓN: 1)** Se observó que, para el procedimiento de contratación, la convocante incluyó las características técnicas en el documento denominado *ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES,*



*PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES*, en siete páginas; 2) Este testigo social advirtió que la convocante, invocando la reciente Ley de Infraestructura de la Calidad, en su artículo 60, fracción III, determinó requerir el cumplimiento de la Ley General de Salud y la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; 3) Esta representación dio debida cuenta en el correspondiente informe parcial que la convocante requirió el cumplimiento por parte de los posibles proveedores de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas para las claves del Grupo 010 y 040: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012.- ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-073-SSA1-2015.- ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-164-SSA-2015.- BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En relación con el documento denominado ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES\_1) en opinión de esta representación social, se sugirió especificar la norma reglamentaria derivada de la Ley General de Salud; 2) se sugirió referir la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Duodécima Edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, así como las subsiguientes fechas de publicación en dicho órgano de difusión oficial de los suplementos de actualización que resulten aplicables de conformidad con lo preceptuado por los artículos 17 bis, 195, 200, fracción III, 224 apartado B, fracción I, y 258 de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento

Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción IX y 167, fracción I, inciso a del Reglamento de Insumos para la Salud; 10, fracción XXV y 12, fracción VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y en cumplimiento con el punto 4.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, QUE INSTITUYE EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE REVISARÁ, ACTUALIZARÁ Y EDITARÁ LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3) En el numeral 1.-Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes (4.24.3, inciso e) de las POBALINES de la convocante del ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES, se sugirió incluir el fundamento de los Artículos Transitorios Sexto y Octavo del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2021, que en opinión de esta representación permite la aplicabilidad de las Normas Oficiales Mexicanas referidas para el procedimiento de contratación atestiguado.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, esta representación social dará cuenta del seguimiento dado a la convocante sobre este punto.

**7) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES:** VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO POR PARTE DEL ÁREA ESPECIALIZADA EXISTENTE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 30, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE**

## **LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que en el documento analizado se refieren los nombres y cargos de los servidores públicos adscritos a la convocante responsables de elaborar, supervisar y autorizar la investigación de mercado: Raúl Guillermo Hernández Díaz, Analista Coordinador “A”; Adriana Stephanie Luna Millán, Jefa de Área, y Joel Mauricio Vega Vilchis, Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, observándose que los referidos servidores públicos suscribieron de manera autógrafa documentos denominados CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

## **B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** 1) Se observó que en el documento analizado se refieren los nombres y cargos de los servidores públicos adscritos a la convocante responsables de elaborar, supervisar y autorizar la investigación de mercado: Claudia Pamela Feroso Núñez, Líder de Proyecto; Eduardo Alejandro Arroyo Ledesma, Jefe de Área, y Gonzalo Urquieta Yépez, Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y



Arrendamientos, observándose que los referidos servidores públicos suscribieron de manera autógrafa documentos denominados CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

### **C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBSERVACIÓN:** 1) Se observó que en el documento analizado se refieren los nombres y cargos de los servidores públicos adscritos a la convocante responsables de elaborar, supervisar y autorizar la investigación de mercado: Laurencia del Carmen Pérez Villatoro, Analista Supervisor E1, Adriana Stephanie Luna Millán, Jefa de Área, y Gonzalo Urquieta Yépez, Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, observándose que los referidos servidores públicos suscribieron de manera autógrafa documentos denominados CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.



**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**

**OBSERVACIÓN:** 1) Se observó que en el documento analizado se refieren los nombres y cargos de los servidores públicos adscritos a la convocante responsables de elaborar, supervisar y autorizar la investigación de mercado: Oscar Fermín García Enríquez, Coordinador Técnico; Eduardo Alejandro Arroyo Ledesma, Jefe de Área, y Gonzalo Urquieta Yépez, Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, observándose que los referidos servidores públicos suscribieron de manera autógrafa documentos denominados CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** En opinión de esta representación social, la investigación de mercado cumplió con el requerimiento solicitado en la norma invocada, por lo que no existen recomendaciones o sugerencias sobre este punto.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**8) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES: REVISIÓN DE LA LEGALIDAD DEL PLAZO PARA ELABORAR Y ACREDITAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ATESTIGUA, Y QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 30, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA**



## **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

### **A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que los resultados de la investigación de mercado fueron entregados el 18 de febrero de 2021, con la debida anticipación a la contratación que establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** A efecto de establecer claramente los alcances de cada uno de los actos que conforman el procedimiento de contratación atestiguado, en la investigación de mercado se recomendó distinguir entre fecha de inicio y término de elaboración, fecha de suscripción y fecha de acreditación de la investigación de mercado, aún si se trata de la misma fecha.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

### **B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que los resultados de la investigación de mercado fueron entregados el 26 de agosto de 2021, con la debida anticipación a la contratación que



establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** A efecto de establecer claramente los alcances de cada uno de los actos que conforman el procedimiento de contratación atestiguado, en la investigación de mercado se recomendó distinguir entre fecha de inicio y término de elaboración, fecha de suscripción y fecha de acreditación de la investigación de mercado, aún si se trata de la misma fecha.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

### **C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que la investigación de mercado fue suscrita y por consiguiente acreditada el 13 de septiembre de 2021 esto es, con la debida anticipación a la contratación que establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** A efecto de establecer claramente los alcances de cada uno de los actos que conforman el procedimiento de contratación atestiguado, en la investigación de mercado se recomendó distinguir entre fecha de inicio y término de elaboración, fecha de suscripción y fecha de acreditación de la investigación de mercado, aún si se trata de la misma fecha.



**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que la investigación de mercado fue suscrita y por consiguiente acreditada el 30 de septiembre de 2021 esto es, con la debida anticipación a la contratación que establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** A efecto de establecer claramente los alcances de cada uno de los actos que conforman el procedimiento de contratación atestiguado, en la investigación de mercado se recomendó distinguir entre fecha de inicio y término de elaboración, fecha de suscripción y fecha de acreditación de la investigación de mercado, aún si se trata de la misma fecha.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**9) DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS NO ACEPTABLES Y PRECIOS CONVENIENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**



**A) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 025/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2021;**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que en el ANEXO 4 COTIZACIONES (12 cotizaciones) y el ANEXO 7, PRECIOS DE ANTECEDENTES A NIVEL CENTRAL Y DELEGACIONAL (divididos en 41 partidas) revisado, la convocante incluye los precios cotizados y el histórico de precios para los bienes agrupados en estas claves.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se sugirió incluir la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, para el procedimiento de contratación en cuestión, de acuerdo con la normatividad invocada y en términos de los artículos 2, fracciones XI y XII, en lo que resulte aplicable.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**B) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 183/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE USO ONCOLÓGICO, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021;**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que en el ANEXO 4 COTIZACIONES (20 cotizaciones) y el ANEXO 4A, ADQUISICIONES IMSS Y PRECIOS PROMEDIO PONDERADOS revisados, la convocante incluye los precios cotizados y el histórico de precios ponderados de 2019 a 2021 para los bienes agrupados en estas claves.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se sugirió incluir la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, para el procedimiento de contratación en cuestión,



de acuerdo con la normatividad invocada y en términos de los artículos 2, fracciones XI y XII, en lo que resulte aplicable.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**C) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 190/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICÓTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES PARA TRATAMIENTO COVID, PARA EL EJERCICIO 2021**

**OBSERVACIÓN:** Se observó que en el ANEXO 4 COTIZACIONES (20 cotizaciones) y el ANEXO 5, PRECIOS PROMEDIO PONDERADOS revisados, la convocante incluye los precios cotizados y el histórico de precios ponderados de 2020 a 2021 para los bienes agrupados en estas claves.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se sugirió incluir la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, para el procedimiento de contratación en cuestión, de acuerdo con la normatividad invocada y en términos de los artículos 2, fracciones XI y XII, en lo que resulte aplicable.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

**D) INVESTIGACIÓN DE MERCADO 193/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021**



**OBSERVACIÓN:** Se observó que en el ANEXO 4 COTIZACIONES (64 cotizaciones) y el ANEXO 5 ADQUISICIONES Y CÁLCULO DE PRECIOS PROMEDIO PONDERADOS NIVEL CENTRAL 2019-2021 revisados, la convocante incluye los precios cotizados y el histórico de precios ponderados de 2019 a 2021 para los bienes agrupados en estas claves.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Se sugirió incluir la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, para el procedimiento de contratación en cuestión, de acuerdo con la normatividad invocada y en términos de los artículos 2, fracciones XI y XII, en lo que resulte aplicable.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente informe parcial, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna.

## **B. TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

### **OBSERVACIONES:**

**Inicio y/o quórum y/o declaración de apertura.** Esta representación reportó, en el correspondiente informe parcial que la convocante llevó a cabo, como parte de los trabajos de los órganos colegiados competentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, en términos de lo dispuesto por los numerales 6 a 9 del *MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (CLAVE 1000-021-*



011), enviando a esta representación, la siguiente documentación en formato digital, para su análisis y revisión:

No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1.	Orden del día de la 3ª Sesión SURECO-IMSS con Convocatoria para el 22 de noviembre de 2021 a las 09:30 hrs	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
2.	Oficio 09 53 84 601CF0/11124/2021 del 18 de noviembre de 2021 emitido por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS y Presidente del SURECO	Se designa suplencia en la Presidencia del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS a efecto de dictaminar la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica para la <b>“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2021”</b> a celebrarse en la 3ª Sesión Extraordinaria el 22 de noviembre de 2021 a partir de las 09:30 horas.
3.	Integrantes SURECO 3ª Sesión Extraordinaria	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
4.	Anexo Técnico de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S, CENTROS VACACIONALES Y RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	Esta representación no presentó observaciones particulares sobre el documento analizado.
5.	Proyecto de Convocatoria para el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica para la <b>“Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2021”</b> .	Esta representación se reservó las observaciones generales y particulares sobre cumplimiento normativo y desempeño administrativo en la implementación de este procedimiento de contratación, para el informe parcial correspondiente.
6.	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo FOLIO 0000480052-2021 del 11 de noviembre de 2021.	Esta representación observó que el documento analizado presenta un sello en el que se aprecia la siguiente leyenda: <i>“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL.</i>

	<p><i>CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</i>". Se informó que la cantidad contenida en este documento es por \$ <b>2,638'775,362.22 (dos mil seiscientos treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 22/100 m.n.)</b> para su ejercicio en la partida presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos del CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL vigente y aplicable y que fue suscrito por la Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central.</p>
--	---

**Desarrollo del Acto.** El testigo social informó que el desarrollo de la sesión consistió en el cumplimiento del orden del día que se refiere a continuación:

**ORDEN DEL DIA**

- A. *Lista de asistencia.*
- B. *Verificación de Designaciones.*
- C. *Verificación de Quórum.*
- D. *Apertura de la Sesión.*
- E. *Convocatoria a dictaminar:*

*Proyecto de Convocatoria para el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2021".*

- F. *Asuntos generales.*
- G. *Cierre de la sesión.*

1) Verificados los supuestos de forma para dar por iniciados los trabajos del órgano colegiado de la convocante para el procedimiento de contratación atestiguado. En análisis del proyecto a dictamen, esta representación informó que el Órgano Interno de Control en el IMSS solicitó comentar el por qué se agregaron cuatro resultados de sendas investigaciones de mercado y si el procedimiento de contratación es conforme a las mismas, a lo que la convocante respondió que la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que se consideraron 4 Investigaciones de Mercado (25/21, 183/21, 190/21 y 193/21), por lo que después de una revisión y

análisis de las mismas, la convocante estimó no conveniente adjudicarlas a través de los supuestos de excepción a la licitación pública, y al haber identificado deficiencia en la oferta por parte de la proveeduría, por lo que se determinó integrarlas en un procedimiento de Licitación Pública, puesto que los insumos que las integran se rigen por los mismos Términos y Condiciones, esquema de entrega, lugares de entrega, Anexo Técnico, así como que la vigencia de las 4 Investigaciones de Mercado es al 31 de diciembre de 2021. **2)** Este testigo social reportó que el Órgano Interno de Control de la convocante refirió que la IDM 025 GRUPO 010 MEDICAMENTOS y 030 FÓRMULAS, se entregó en el mes de febrero del presente año, por lo que solicitó saber las razones de haber presentado una versión no actualizada. Se le replicó que de acuerdo con los antecedentes se determinó llevar a cabo la contratación a través de excepción a la licitación pública, manifestando que no es impedimento que a la fecha se han presentado importantes variaciones en los precios de los bienes a adquirir. La representante de la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que la Investigación de Mercado en Comento aún esta vigente, por lo que puede ser utilizada para los procedimientos que se lleven a cabo en la División. Aunado a lo anterior, se determinó integrarla en un procedimiento de Licitación Pública, puesto que los insumos que la integran se rigen por los mismos Términos y Condiciones, esquema de entrega, lugares de entrega, Anexo Técnico. **3)** Se comunicó que el OIC-IMSS requirió a la convocante-contratante comentarios sobre si la contratación es por el monto total señalado en el DDP (DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO) que se anexó, con lo cual esta representación atestigua el tratamiento y cumplimiento de la normatividad presupuestaria aplicable a la Licitación por operar; **4)** Al cuestionamiento precedente, este testigo social registró e informó en su oportunidad que el monto estimado de la contratación fue señalado en el FO-CON-03 “Requisición de Bienes”, el cual se compartió en la liga que se envió a los comparecientes por correo electrónico y contiene la documentación soporte que se proporcionó a los integrantes del SURECO para su obligatoria revisión y análisis, mientras que el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal fue proporcionado por la Coordinación Técnica de Administración del



Gasto de Bienes y Servicios, y fue solicitado para cubrir el monto que se tiene estimado en el procedimiento de contratación; **5)** El OIC-IMSS sugirió verificar que los tratados invocados por la contratante fuesen efectivamente sean aplicables; **6)** Acto seguido, el área convocante confirmó la revisión y vigencia de los Tratados de Libre Comercio contenidos en el Proyecto de Convocatoria; **7)** Considerando el OIC-IMSS que se trata de una compra consolidada, se solicitó comentar si las OOADS están enteradas y coordinadas con nivel central sobre la contratación y si los requerimientos respectivos constan en el expediente, cuestionamiento que a juicio del propio OIC-IMSS tuvo como objeto evitar cualquier mal entendido que no permita entregar a los proveedores adjudicados; **8)** En respuesta a este punto, se informó que la representante de la Coordinación de Control de Abasto corroboró que los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada (OOADS) están enterados de la compra consolidada que se pretende realizar a través de Licitación Pública, para estar en posibilidades de fortalecer el inventario para cerrar el ejercicio fiscal 2021 e iniciar el año 2022; con el fin de que las áreas tengan mejores condiciones para atender sus necesidades; **9)** Se observó que OIC-IMSS preguntó si las claves están actualizadas conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud; **10)** Este testigo social comunicó que la convocante respondió que la representante de la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que conforme a la información remitida por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, las actualizaciones realizadas a las descripciones por el Consejo de Salubridad General; **11)** Se observó que el OIC-IMSS, refirió que el último párrafo de los Términos y Condiciones señala que el documento corresponde al Grupo 060 Material de Curación, cuando el procedimiento que nos ocupa se refiere a Bienes Terapéuticos de los Grupos 010, Medicamentos, 030 Lácteos y Psicotrópicos. En este sentido, se observa que el OIC-IMSS solicitó a la Presidencia aclarar si los Términos y Condiciones que se presentan, son para el procedimiento que se revisa; **12)** Al cuestionamiento precedente, se observó que la convocante replicó que la representante de la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que se revisaran los Términos y condiciones

que se harán las adecuaciones que procedan; **13)** El OIC-IMSS expresó dudas sobre si en el acreditamiento de personalidad jurídica debe anexarse copia de la identificación oficial del apoderado legal en términos del artículo 48, fracción X del RLAASSP; **14)** En consecuencia, la Convocante refirió que al tratarse de un procedimiento electrónico, en la convocatoria se establece que el procedimiento de contratación conforme a los medios que se utilizarán será “Electrónica”; por tal motivo los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet; en consecuencia, no es requisito entregar copia de la identificación oficial del apoderado legal; **15)** El OIC-IMSS manifestó que el Precio Máximo de Referencia no fue localizado en el expediente; **16)** En respuesta, la Presidente Suplente hizo mención que por ser confidenciales tanto las Investigaciones de Mercado 206/21 y 211/ 21, así como los Precios Máximos de Referencia (PMR) no se compartieron como parte de los documentos que se integraron a la liga que se envió por correo electrónico a todos los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, añadiendo que de ser el caso, quien desee tener acceso a la información en comento, deberá solicitarlo a la División de Bienes Terapéuticos; así como remitir su Carta de ausencia de interés correspondiente; **17)** Se sugirió verificar si las penas convencionales y las deductivas, cumplen con el principio de proporcionalidad; **18)** Por consiguiente, se observó manifestación en el sentido de que con respecto a las penas convencionales y deductivas, se cumple con lo establecido en las POBALINES, así como con el principio de proporcionalidad, respecto de los bienes entregados con atraso y los bienes no entregados; **19)** En referencia a los cuestionamientos del área de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, esta representación comunicó que en primer lugar esta área hizo mención a que en el proyecto de convocatoria se mencionan diversos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales con países con los que los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrados, asimismo, de la publicación en el DOF en fecha 28 de junio de 2021, se observan los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales y de los cuales no se prevé el siguiente: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Colombia (TLC México-Colombia), asimismo, la convocatoria NO prevé el *Protocolo Adicional al Acuerdo Marco*

de la Alianza del Pacífico, ni el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), por lo que se agradecerán los comentarios al respecto. **20)** Esta representación informa que en respuesta la convocante manifestó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió oficio identificado bajo la clave alfanumérica No. UNCP/700/TU/AD/564/2020 del 17 de diciembre de 2020, para los ejercicios 2021 y 2022; respecto del Tratado de Libre Comercio con Colombia y como parte del G3. **21)** Sobre el Tratado de Libre Comercio con este país sudamericano, se registra la manifestación en el sentido de que en 2006 tuvo una modificación, en la cual sale Venezuela y solo quedan acuerdos Comerciales entre México y Colombia, por lo que en 2012 se hizo la reforma y quedó como República de Colombia, mismo que fue verificado por la convocante en el apartado de normatividad en la página de CompraNet, que hace referencia a los umbrales y la vigencia de los Tratados de Libre Comercio actualizado; **22)** Acto seguido se observó la manifestación del área cuestionante respecto al *Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, ni el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT)*; si bien es cierto se tiene una vigencia a partir del 2018, existe un texto dispositivo en el Capítulo de compras gubernamentales en el apartado 15 que señala que el Tratado será aplicable al noveno año una vez iniciada su vigencia, por lo que el capítulo de medicamentos aún no está vigente; **23)** Como subsiguiente cuestionamiento a efecto de dictaminar sobre la convocatoria analizada, se solicitó aclarar cuantas partidas son, de igual forma aclarar el establecimiento del precio máximo de referencia, de acuerdo con lo mencionado en la convocatoria en los numerales 4.3 y 5.3 Propuesta Económica. **24)** En respuesta, la representante de la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, mencionó que los Precios Máximos de Referencia (PMR) los estableció la Coordinación Técnica de Investigación de Mercado, mismos que serán utilizados para el procedimiento, adicionando a su dicho que para los casos en los que se determinó que no era recomendable su uso, se consideró el precio de cotización más bajo para el cálculo del monto estimado de la contratación; **25)** Adicionalmente, se hizo mención que por ser confidenciales, no se compartieron como parte de los documentos que se



integraron a la liga que se envió por correo electrónico, estos se van a incluir al momento de publicar la Convocatoria definitiva; **26)** En el mismo sentido, dentro del proyecto de convocatoria en su numeral 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales de referencia o especificaciones, menciona las normas para las claves que requieren registro sanitario, sin embargo, en el anexo técnico menciona las normas que se deberán cumplir previstas para el grupo 010 y 040, así como para las claves del grupo 030, por lo que se sugiere homologar el proyecto de convocatoria y su anexo técnico; **27)** Se observó que la Convocante resolvió que revisaría el numeral 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales de referencia o especificaciones del Proyecto de Convocatoria y que hará las adecuaciones que procedan; **28)** Dentro del anexo Términos y condiciones en su apartado 12 Pago. Si bien es cierto se encuentra lo indicado en el inciso k), conforme al numeral 4.24.4 de las POBALINES; se observa que el área cuestionante sugirió que dicho apartado sea lo más parecido posible a la cláusula tercera de forma y condiciones de pago del modelo de contrato, ya que éste último contiene los elementos previstos en las POBALINES IMSS correspondientes, lo anterior debido a que el artículo 45 de la LAASSP señala que la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, adicionando que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas; **29)** Como respuesta, la representante de la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que se revisara el apartado 12 Pagos, y se harán las adecuaciones que procedan. **30)** En el mismo sentido, esta representación comunica que se sugirió que tanto el anexo técnico y anexo términos y condiciones, incluyan lo señalado según sea el caso y en el orden que se indica, de acuerdo a los numerales 4.24.3 y 4.24.4 de POBALINES; toda vez que, se observó que en el Anexo técnico (numeral 4.24.3) no se menciona la clave CUCoP, tal y como se requiere en el inciso a), sin embargo dentro del “Anexo 1” si se observan las claves CUCoP de cada descripción, claves que coincide con la partida del



COG del DDPP. Por otro lado en dicho anexo, no menciona si es aplicable o no lo señalado en los incisos c) y d). **31)** En réplica, la representante de la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que se hizo una revisión en apego a los numerales establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos aplicables en la materia; sin embargo se detectó que no se han actualizado algunos de los numerales, ya que dentro de los requisitos de los Términos y Condiciones están considerados algunos requisitos que tienen que ver con el Anexo Técnico, como son los apartados de Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como los Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros; **32)** Este testigo social informó que adicionalmente a lo que se señaló en el sentido de que al elaborar el Formato de Anexo Técnico se consideró que este señale los requisitos para que el potencial licitante pueda participar en una licitación; mientras que los Términos y Condiciones son las condiciones de entrega, pagos, penas convencionales; en virtud de lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los POBALINES; **33)** Se comunicó que el área cuestionante manifestó que en relación con el **ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES (NUMERAL 4.24.4)**, no se refiere lo estipulado en los incisos c), d), e) y f), sin embargo, en la convocatoria sí se indica. Por lo que hace al inciso g), no se menciona si aplica o no; **34)** Como respuesta, la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que se hizo una revisión en apego a los numerales establecidos en los POBALINES y se da cumplimiento con los mismos; **35)** Finalmente, por cuanto hace al anexo 3.2 “Almacenes para la entrega de bienes y lugares de pago, CDMX y ZONA METROPOLITANA”, correspondiente al numeral 6. Lugar y condiciones de Entrega de los términos y condiciones, por cuanto hace al lugar de pago “División de Trámite de Erogaciones” se señala un horario de 8:00 am a 14:00 pm, sin embargo, conforme a la política 4.20 del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” refiere: *4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con*



horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas; por ello se solicita homologar tal y como se señaló en su numeral 12 de dichos términos y condiciones. **36)** Como respuesta, la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que se revisaran los numerales que refiere y hará las adecuaciones que procedan respecto de los horarios para evitar confusión a la proveeduría; **37)** Este testigo social reportó que la Coordinación de Legislación y Consulta sugirió verificar que todos los tratados internacionales invocados resulten aplicables al presente procedimiento, así como los bienes a adjudicar, y al Instituto como unidad compradora; **38)** Como respuesta el área convocante, confirmó la revisión y vigencia de los Tratados de Libre Comercio que están contenidos en el Proyecto de Convocatoria; **39)** Se observa que a continuación el área cuestionante expresó reserva en relación con las cuatro investigaciones de mercado, y si ello, no implica llevar contrataciones separadas; **40)** Como respuesta, la representante de la Coordinación de Control de Abasto manifiesta que la Investigación de Mercado 206/21 es para claves de mayor consumo y la IM 211/21 para claves de mediano y menor consumo; **41)** A manera de réplica, se observó que la Coordinación de Control de Abasto, como Área requirente consolidadora, manifestó que se consideraron 4 Investigaciones de Mercado (25/21, 183/21, 190/21 y 193/21), por lo que después de una revisión y análisis de las mismas, se consideró no conveniente adjudicarlas a través de los supuestos de excepción a la licitación pública, ya que se identificó que no hubo suficiente oferta por parte de la proveeduría, por lo que se determinó integrarlas en un procedimiento de Licitación Pública, toda vez que los insumos que las integran se rigen por los mismos Términos y Condiciones, esquema de entrega, lugares de entrega, Anexo Técnico, con el añadido de que la vigencia de las 4 Investigaciones de Mercado es al 31 de diciembre de 2021; **42)** Se observó que el área cuestionante recomendó prever que el modelo de contrato se ajustase al procedimiento de contratación a realizarse, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI, de la LAASSP; **43)** Como respuesta, la convocante confirma que el modelo de contrato se ajusta de conformidad con el artículo 29, fracción XVI, de la LAASSP; **44)** Los Representantes de la División



de Contratos, de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados; así como la Testigo Social de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., manifestaron no tener comentarios al proyecto de convocatoria que se está dictaminando; **45)** El testigo social corroboró que la Presidente suplente del SURECO, preguntó a los integrantes si la convocatoria revisada cumple con los requisitos para ser publicada, razón por la cual solicitó manifestarlo de viva voz, nombrando a cada uno de los integrantes que tienen voz y voto. **46)** Una vez respondidos los requerimientos, los cuestionamientos y las inquisiciones, esta representación informa que el Subcomité de la Convocante, en ejercicio de sus facultades, sometió a votación el ACUERDO PRIMERO, determinando como procedente por unanimidad de votos con las adecuaciones antes señaladas la Convocatoria para el procedimiento de contratación que se realizará mediante Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la “Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2021”. **47) Cierre del acto atestiguado.** Esta representación informó que el acta administrativa levantada con motivo de la sesión ordinaria del órgano colegiado en comento, fue suscrita por la C.P. Elvia Ascencio Millán, titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en calidad de Presidente Suplente de conformidad con el oficio de designación de suplencia ya referido en este informe; por Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Lic. Christian Ignacio Ocampo Ojesto, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica, en calidad de asesores del Subcomité; de las servidoras públicas Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, representante de la Coordinación de Control de Abasto, como área requirente consolidadora, de la Lic. Leslie Berenice González Pérez, Representante de la División de Contratos, así como de los servidores públicos L.C. Daniel Díaz Hinojosa, representante de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y del Lic. Pablo Andrés Dubcovsky Arriola, representante de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, en calidad de vocales del Subcomité, del Dr. Marco Antonio

Sanmartin Uribe, en calidad de representante del área técnica de la convocante, adscrito a la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, y la suscrita en calidad de representante del testigo social convocado.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Una vez atestiguada la etapa de contratación de mérito (Sesión Extraordinaria de Subcomité Revisor de Convocatorias) y analizada el acta administrativa de referencia, esta representación concluyó que la convocante dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público normatividad sustantiva y adjetiva aplicable en la materia; sin embargo, se realizan las siguientes propuestas de mejora y/o recomendaciones:

1. Se recomendó hacer constar que los actos del procedimiento de contratación serán videograbados de conformidad con el *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS Y LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdos respectivos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
2. En atención al tipo, magnitud y trascendencia del procedimiento de contratación atestiguado, y en términos de lo que disponen los artículos 1, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sugirió incluir, como parte del fundamento jurídico para la implementación de las etapas no sólo de los distintos tipo de licitaciones públicas, sino también de sus excepciones, las disposiciones aplicables de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, y cuyo Decreto de Promulgación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 1981; de la Convención de las Naciones Unidas Contra la

Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2005; de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, y de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1998.

3. Se sugirió precisar el acto administrativo origen por el que se determina la modalidad del procedimiento de contratación atestiguado, Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

### **C. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

#### **PROYECTO DE CONVOCATORIA:**

**OBSERVACIONES:** Esta representación, como Testigo Social, en términos de las facultades conferidas en la normatividad aplicable, emite el presente informe parcial con las observaciones y recomendaciones que a continuación se señalan, previa revisión y análisis de los requisitos que al efecto imponen los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -LAASSP- y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -RLAASSP-, con la respectiva referencia contenida en el Proyecto de Convocatoria:

#### **1 Estructura del Proyecto de Convocatoria. Cronograma de eventos**

En el numeral 3.2 FECHA, LUGAR Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN



del documento analizado, se observó que la convocante incluyó la programación de los eventos de contratación del procedimiento a atestiguar en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	25 de noviembre de 2021	11:00 hrs	Se observó que en ejercicio de facultad potestativa la convocante determinó que la licitación se realizará/realizó bajo modalidad electrónica, incluyendo el acto en mención, en términos de lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de diciembre de 2021	11:00 hrs	
Acto de Fallo	10 de diciembre de 2021	13:00 hrs.	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		Calle Durango No. 291, Piso 10, División de contratos, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México



Requisitos artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<b>Fracción I.</b> El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante		
Nombre de la entidad convocante, Área contratante y domicilio de esta última;	Carátula, y Numeral 1 y Glosario	<p><b>Entidad Convocante:</b> Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><b>Área Contratante:</b> Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. División de Bienes Terapéuticos.</p> <p><b>Área Requirente:</b> Coordinación del Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><b>Áreas Técnicas:</b> Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud</p> <p><b>Dirección:</b> Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción III. [obligación de incluir]</b> si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;"		
<b>fracción IV.</b> El carácter de la licitación [...];		
Medio y carácter de la licitación pública;	Numeral 1.2. del documento analizado	<p><b>Medio:</b> Electrónica.</p> <p><b>Carácter:</b> Procedimiento de contratación internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio</p>
Número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, asignado por CompraNet;	Numeral 1.1. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet;	<p><b>Número de Identificación:</b> <b>PENDIENTE DE ASIGNACIÓN POR COMPRANET</b></p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción XI.</b> La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales [...]		
Indicación si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del <u>ejercicio fiscal</u>	Numeral 1. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación	Se observó que la convocante indica que la contratación será para el ejercicio fiscal 2021



<p><u>inmediato posterior al año en que se hace la publicación,</u></p>		
<p><b>LAASSP Art. 29 fracción IV.</b> [...]el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;</p>		
<p>Idioma en que se deberá presentar proposiciones, y entrega de folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;</p>	<p>1.5. Idioma</p>	<p>Se observó que la convocante resolvió que las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en otro idioma, podrán presentarse siempre que se acompañe de su traducción simple al español.</p> <p>Se advirtió que el documento indica que en caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.</p> <p>Se informó que la convocante advierte que la falta de presentación de la documentación requerida en este punto del proyecto analizado, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.</p>
<p>Disponibilidad presupuestaria y financiamiento de contratación (fondos de créditos externos o cubierta parcialmente con</p>	<p>Numeral 1.5. Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>Se observó que la convocante manifiesta contar con el recurso presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad</p>

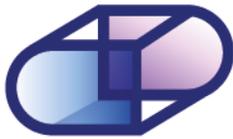


recursos de terceros), y		Presupuestal Previo con número de folio 0000480052-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central.
Procedimientos, requisitos y disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;	No se contempló en texto de Proyecto de Convocatoria	Sin comentarios. No aplicó.

### Objeto y alcance de la licitación pública

En lo referente al objeto y alcance, se expone a manera de lista el análisis de la LAASSP y el RLAASSP en sus artículos 29 y 39, respectivamente.

Incisos fracción II del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<b>LAASSP Art. 29 fracción II.</b> La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;		
<b>RLAASSP Art. 39 fracción II.</b> Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:		
<b>a)</b> Identificación de los bienes a adquirir, así como las cantidades o volúmenes requeridos y unidades de medida.	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.1. Objeto de la contratación	De la revisión al proyecto de convocatoria se apreciaron adjuntos los siguientes archivos Anexos:  Anexo 1 Requerimiento.  Anexo 2 Anexo Técnico.  Anexo 3 Términos y Condiciones.
<b>b)</b> Agrupación en Partidas de los Bienes	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto	Los bienes a adquirir serán mediante contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	2.1. Objeto de la contratación	la LAASSP, conforme a las cantidades mínimas y máximas detalladas en el documento adjunto a la convocatoria denominado: <b>Anexo 1 Requerimiento</b> , el cual forma parte de la presente Convocatoria.
c) Precio máximo de referencia	Glosario, numeral 29 y numeral 4.3 Propuesta económica	Se observó que la convocante indica que el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el <b>Anexo X</b> , considerando el Precio Máximo de Referencia establecido en el <b>Anexo I PMR</b> de la convocatoria analizada; en caso de no usar el formato señalado, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo; la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
d) Descripción completa de Normas o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes, con las que deberán demostrar que los bienes de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	Se indican que en el documento adjunto a la Convocatoria denominado <b>Anexo 2 Anexo Técnico, numeral 1. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes</b> , el cual forma parte de la presente Convocatoria y se señalan a continuación:  <b>Para las claves que requieren registro sanitario:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-072-SSA1-2012</b>, Etiquetado de</li></ul>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		<p>medicamentos y de remedios herbolarios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-059-SSA1-2015</b>, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</li><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-073-SSA1-2015</b>, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.</li><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-164-SSA1-2015</b>, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.</li><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-220-SSA1-2016</b>, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.</li></ul> <p><b>Para las claves del grupo 030:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-131-SSA1-2012</b>, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.</li><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-130-SSA1-1995</b>, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.</li></ul>
--	--	--



**GDTI**

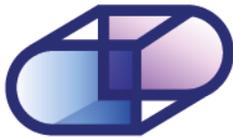
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		<ul style="list-style-type: none"><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-051-SCFI/SSA1-2010</b>, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.</li><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-251-SSA1-2009</b>, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</li></ul>
<b>LAASSP Art. 29 fracción X.</b> Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;		
<b>e)</b> Método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir; la institución que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.	No se apreció	No se realizarán pruebas conforme se indica en el documento adjunto a la Convocatoria denominado: <b>Anexo 2 Anexo Técnico, numeral 2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse</b> , el cual forma parte del proyecto de convocatoria analizado.
<b>LAASSP Art. 29 fracción XI.</b> La indicación ... si será contrato abierto, y ...;		
<b>f)</b> Indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto; <b>g)</b> Modalidad de contratación,	Numerales 2.5. Cantidades a contratar; 2.6 Modalidad de contratación	Se observó que la convocante determinó incluir que los bienes a adquirir serán mediante contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, conforme a las cantidades mínimas y máximas detalladas en el documento adjunto a la convocatoria denominado: <b>Anexo 1 Requerimiento</b> , el cual



		<p>forma parte de la presente Convocatoria.</p> <p>Se informó que la convocante manifestó que la presente licitación es considerando para algunas partidas Precio Maximo de Referencia (PMR). Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, conforme a las cantidades mínimas y máximas detalladas en el documento adjunto a la convocatoria denominados: <b>Anexo 1 Requerimiento</b>, el cual forma parte de la presente Convocatoria y Consolidación interna del IMSS.</p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción XII.</b> La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá <u>precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;</u>		
<b>h)</b> Adjudicación de los bienes a un solo licitante, o mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo,	2.7 Forma de adjudicación	<p>Se apreció que la Convocante señala que la licitación atestiguada se adjudicará por partida, a una sola fuente de abastecimiento, por lo que sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.</p> <p>Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tuvo prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.</p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción XVI.</b> Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley		

<p><b>i) Modelo de Contrato</b> <b>1.- Plazo para entrega de los bienes</b></p>	<p><b>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública.</b></p> <p>2.8 Modelo de contrato</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjuntó como anexo de la Convocatoria el archivo denominado <b>Modelo de Contrato</b>, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p> <p>En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).</p>
<p><b>2.- Fuente de conversión y la tasa de cambio, en caso de pago en moneda extranjera (Artículo 39, II, i) del RLAASSP);</b></p>	<p><b>ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021</b></p>	<p>Esta representación observa que en el numeral 12 Pago. (4.24.4. inciso k) de las POBALINES) la convocante indica que el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al <i>“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos”</i>, de manera progresiva conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a los precisado en su política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00.</p>



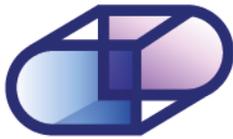
**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		Por lo anterior, Se advirtió que No aplicó el pago en moneda extranjera para el presente procedimiento de contratación.
<b>3.- Seguros a otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;</b>	ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021	Este testigo social observa que en términos de los numerales 9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 incisos i) y j) POBALINES) 10. Garantía de cumplimiento y 11. Seguro de responsabilidad civil del documento analizado, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto .
<b>4.- Deducciones por incumplimiento en la entrega del bien;</b>	ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021	Este testigo social observa que en términos del numeral 15. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) POBALINES), la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto, precisando causas, porcentajes y cálculos, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto.
<b>5.- Señalamiento de obligación garantizada será divisible o indivisible por incumplimiento;</b>	ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021	Este testigo social observa que en términos del numeral 10. Garantía de Cumplimiento, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto, precisando causas, porcentajes y cálculos, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto, requiriendo al efecto que la garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe

		máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Se advirtió que la convocante indica de manera expresa que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.
6.- Ajuste de garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y	Modelo de Contrato;	De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “ <b>EL INSTITUTO</b> ” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7.- Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio;	No aplicó	Solo corresponde al ejercicio fiscal 2021.

Incisos fracción III del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<b>LAASSP Art. 29 fracción III.</b> La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;		
<b>RLAASSP Art. 39 fracción III.</b> Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:		
a) Reducción del plazo para presentación y apertura de proposiciones;	PROEMIO DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.  NUMERAL 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS	Esta representación observó que la convocate incluye como fundamento jurídico del procedimiento de contratación atestiguado el artículo 32, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que preceptúa que cuando no puedan



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		observarse los plazos indicados en la disposición referida porque existan razones debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación <b><u>podrá reducir los plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.</u></b>
<b>b)</b> ... Para licitaciones públicas electrónicas la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; junta pública para conocer el fallo, y firma del contrato, por medio de CompraNet	NUMERAL 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS	Se apreció que la convocante manifiesta que en el procedimiento de contratación atestiguado aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.  Se observó que la convocante indica de manera expresa que la visita al sitio de los trabajos o entrega de los bienes No aplicó.
<b>c)</b> Recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Sólo fueron consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico.
<b>d)</b> Advertencia de vigencia de las proposiciones dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión;	3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	La convocante especificó que una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
<b>LAASSP Art. 29 fracción XI.</b> "..., y en su caso, la justificación para no aceptar;" proposiciones conjuntas;		
<b>e)</b> Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas, o bien la indicación de que no se	3.6. Proposiciones conjuntas	La convocante señaló que, en caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los

aceptarán las mismas.		términos del <b>Anexo IV Modelo de Convenio de Participación Conjunta</b> , o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.
<b>f)</b> Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública	3.7. Envío de una sola proposición	Se informó que la convocante indica que los licitantes sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o varias partidas, ofertando un sólo porcentaje de descuento para las partidas que se establece un PMR, y un solo precio para aquellas que no se establece un PMR.
<b>g)</b> Elección del licitante para presentar dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica;	No se especifica dicha información.	No aplicó, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica.
<b>h)</b> La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	No se especifica dicha información.	No aplicó, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica.
<b>LAASSP Art. 29 fracción VI.</b> El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;		
<b>i)</b> Indicación para acreditar existencia legal y personalidad jurídica de	NUMERAL 3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	Se observó que la convocante incluye en el proyecto que las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>representante del Licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones;</p>	<p>NUMERAL 3.8 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</p>	<p>se estará a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet” y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>De igual forma, Se advirtió que se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.</p> <p>Para el acreditamiento de personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar el documento <b>Anexo V Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación</b> debidamente requisitado.</p>
--	---	---

<p><b>j)</b> Rúbricas en proposiciones por servidor público y licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones, y</p>	<p>NUMERAL 3.9. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ</p>	<p>Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (<b>Anexo X y X-A</b>) y la Relación de Entrega de Documentación (<b>Anexo XVI</b>).</p>
<p><b>k)</b> Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;</p>	<p>3.10. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.</p>	<p>Se advirtió que la convocante señala que el Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.</p>

**Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir**

**LAASSP Art. 29 fracción V.** Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

**fracción XV.** Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y

**RLAASSP Art. 39 fracción IV.** Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Requisito a Cubrir Licitantes (LAASP art. 29)	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<p>V. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia</p>	<p>4. Requisitos que los Licitante deben cumplir.  4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA 4.2. PROPUESTA TÉCNICA</p>	<p>Cada apartado tuvo sus propios requisitos a cumplir, tanto la documentación legal, la propuesta técnica, así como la económica. (Cumplir con los</p>

y competencia económica	4.3. PROPUESTA ECONÓMICA	formatos de los Anexos de la convocatoria).
VII. Acreditación de personalidad jurídica (Artículo 48 del RLAASSP)	6.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	Esta representación advirtió que la convocante señaló de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, las causas expresas de desechamiento.
XI. Ejercicios Fiscales y participación conjunta	3.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS.	En caso de presentar propuesta conjunta, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta
XII. Adjudicación	5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	

### Crterios de evaluación de proposiciones

En relación a los criterios de evaluación de proposiciones de su análisis se obtuvo lo siguiente:

**LAASSP Art. 29 fracción XIII.** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;

**RLAASSP Art. 39 fracción V.** Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

Criterios de Evaluación	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
XIII. Criterios para evaluación	5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	La Convocante señaló que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario.  En relación con este punto, este testigo social observó

		<p>que el 13 de noviembre de 2021 la convocante, a través de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, suscribió el documento denominado <i>JUSTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO BINARIO EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES</i>, invocando para tales efectos el artículo 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51, párrafo segundo de su Reglamento.</p>
--	--	---

### Documentos y datos que deben presentar los licitantes

Al respecto de la información documental que deberán presentar los licitantes, tal como lo expone la LAASSP en su artículo 39 Fracc. VI, a continuación, se presenta información condensada, que hace referencia al proyecto de convocatoria sujeto del presente informe.

<b>RLAASSP Art. 39 fracción VI.</b> Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:		
<b>Incisos fracción VI del art. 39 RLAASSP</b>	<b>Referencia Proyecto Convocatoria</b>	<b>Observación</b>
El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento	ANEXO III.- FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	Este testigo social no presentó observaciones particulares sobre este punto.
Copia de documentos con los que el licitante acreditará cumplimiento de normas, especificaciones o sistemas;	ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA	Se observó que la convocante precisó el mecanismo de acreditación de las normas de calidad requeridas para los bienes a adquirir.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.2 DE LAS POBALINES	
<b>LAASSP Art. 29 fracción VII.</b> "... Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;"		
c) Dirección de correo electrónico del licitante;	ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021	En el numeral 14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores, se advirtió que la convocante señala que los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre completo del contacto oficial.</li><li>• Cargo.</li><li>• Domicilio.</li><li>• Teléfono (oficina y celular).</li><li>• Correo electrónico</li></ul>
<b>LAASSP Art. 29 fracción VIII.</b> Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;		
e) Escrito donde licitante bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP;	<b>NUMERAL 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, INCISO A).</b>	Este testigo social no tuvo observaciones particulares sobre este punto.
<b>LAASSP Art. 29 fracción IX.</b> Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las		

evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

<p><b>f)</b> Declaración de integridad licitante bajo protesta de decir verdad manifieste se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>	<p><b>Causal expresa de desechamiento.</b></p>	<p>Este testigo social no tuvo observaciones particulares sobre este punto.</p>
<p><b>g)</b> Documento que refiere el artículo 34 RLAASSP. Escrito de estratificación de MIPYME</p>	<p>ANEXO XI ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</p>	<p>Se observó que no es causal de desechamiento</p>
<p><b>i)</b> En su caso, Convenio firmado por personas que integren una proposición conjunta, indicando obligaciones específicas y como se exigirá su cumplimiento, y</p>	<p>ANEXO IV CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.</p>	<p>Este testigo social no tuvo observaciones particulares sobre este punto.</p>

**Domicilio de las oficinas de la autoridad competente y dirección electrónica de CompraNet para presentar inconformidades**

**LAASSP Art. 29 fracción XIV.** El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

**RLAASSP Art. 39 fracción VII.** Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

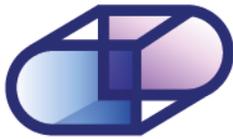
Domicilio (s) y Dirección Electrónica	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
---------------------------------------	----------------------------------	-------------

<p>Oficinas de la SFP: Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal; O ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p>	<p>7. Inconformidades</p>	<p>La convocante señala que los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México</p>
---	---------------------------	--

### Formatos que facilitan y agilizan la presentación y apertura de proposiciones

**RLAASSP Art. 39 fracción VIII.** Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

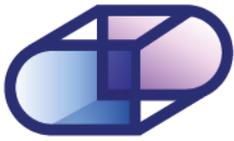
Incisos fracción VIII del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<p>a) Presentación de propuesta económica. b) Manifestación de los licitantes nacionales respecto al origen extranjero de los bienes</p>	<p>ANEXO I PMR  ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE</p>	<p>La convocante anexó formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>que oferten.</p> <p><b>d)</b> La manifestación de los licitantes del origen nacional de los bienes o servicios que oferten.</p> <p><b>e)</b> La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa MIPYME</p> <p><b>f)</b> Verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	<p><b>PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN</b></p> <p><b>ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b></p> <p><b>ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b></p> <p><b>ANEXO V.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN</b></p> <p><b>ANEXO VI. MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES</b></p> <p><b>ANEXO VI-A MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES</b></p> <p><b>ANEXO VII.- MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES</b></p> <p><b>ANEXO VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</b></p> <p><b>ANEXO IX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b></p>	
--	---	--



	<p>ANEXO X PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>ANEXO XI- ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)</p> <p>ANEXO XII INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL</p> <p>ANEXO XIII NOTA OCDE</p> <p>ANEXO XIV ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA</p> <p>ANEXO XV AVISO DE PRIVACIIDAD</p> <p>ANEXO XVI RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</p>	
<p><b>c)</b> Manifestación de los licitantes extranjeros en relación a los precios que ofertan no se cotizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios</p>	<p>No aplicó</p>	<p>No aplicó</p>

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1)** Se recomendó verificar que la clave de identificación alfanumérica del oficio de designación del Testigo Social sea la **No. UACP/DPFCP/228/2021** y la fecha de emisión 12 de noviembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción a través de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

### **CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET**

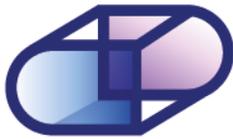
**OBSERVACIONES: 1)** Esta representación, como Testigo Social, en términos de las facultades conferidas en la normatividad aplicable, emite el presente informe parcial con las observaciones y recomendaciones que a continuación se señalan, previa revisión y análisis de los requisitos que al efecto imponen los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -LAASSP- y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -RLAASSP-, con la respectiva referencia contenida en el documento de Convocatoria:

#### **1 Estructura de la Convocatoria. Cronograma de eventos**

En el numeral 3.2 FECHA, LUGAR Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN del documento analizado, se observó que la convocante incluyó la programación de los eventos de contratación del procedimiento a atestiguar en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	25 de noviembre de 2021	11:00 hrs	Se observó que en ejercicio de facultad potestativa la convocante determinó que la licitación se realizará/realizó bajo modalidad





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de diciembre de 2021	11:00 hrs	electrónica, incluyendo el acto en mención, en términos de lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Acto de Fallo	10 de diciembre de 2021	13:00 hrs.	Se observó en este punto que la convocante reiteró que al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrían participar en los actos a través de ese medio.
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		Calle Durango No. 291, Piso 10, División de contratos, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

Requisitos artículo 29 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Referencia Convocatoria	Observación
<b>Fracción I.</b> El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante		
Nombre de la entidad convocante, Área contratante y domicilio de esta última;	Carátula, y Numeral 1 y Glosario	<p><b>Entidad Convocante:</b> Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><b>Área Contratante:</b> Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. División de Bienes Terapéuticos.</p> <p><b>Área Requirente:</b> Coordinación del Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><b>Áreas Técnicas:</b> Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud</p> <p><b>Dirección:</b> Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción III. [obligación de incluir]</b> si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;"		
<b>fracción IV.</b> El carácter de la licitación [...];		
Medio y carácter de la licitación pública;	Numeral 1.2. Medio y Carácter del documento analizado	<p><b>Medio:</b> Electrónica.</p> <p><b>Carácter:</b> Procedimiento de contratación internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio</p>
Número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, asignado por CompraNet;	Numeral 1.1.Datos de Identificación subnumeral 1.3 Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet;	<p><b>Número de Identificación:</b> <b>LA-050GYR047-E67-2021</b></p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción XI.</b> La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales [...]		



<p>Indicación si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del <u>ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación,</u></p>	<p>Numeral 1., subnumeral 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación</p>	<p>Se observó que la convocante indica que la contratación será para el ejercicio fiscal 2021</p>
<p><b>LAASSP Art. 29 fracción IV. [...]</b>el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;</p>		
<p>Idioma en que se deberá presentar proposiciones, y entrega de folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;</p>	<p>1.5. Idioma</p>	<p>Se observó que la convocante resolvió que las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en otro idioma, podrán presentarse siempre que se acompañe de su traducción simple al español.</p> <p>Se advirtió que el documento indica que en caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.</p> <p>Se informó que la convocante advierte que la falta de presentación de la documentación requerida en este punto del documento analizado, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.</p>



<p>Disponibilidad presupuestaria y financiamiento de contratación (fondos de créditos externos o cubierta parcialmente con recursos de terceros), y</p>	<p>Numeral 1.6. Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>Se observó que la convocante manifiesta contar con el recurso presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000480052-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central.</p>
<p>Procedimientos, requisitos y disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;</p>	<p>No se contempla en texto de Convocatoria</p>	<p>Sin comentarios. No aplicó.</p>

### Objeto y alcance de la licitación pública

En lo referente al objeto y alcance, se expone a manera de lista el análisis de la LAASSP y el RLAASSP en sus artículos 29 y 39, respectivamente.

Incisos fracción II del art. 39 RLAASSP	Referencia Convocatoria	Observación
<p><b>LAASSP Art. 29 fracción II.</b> La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;</p>		
<p><b>RLAASSP Art. 39 fracción II.</b> Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:</p>		
<p>a) Identificación de los bienes a adquirir, así como las cantidades o volúmenes requeridos y unidades de medida.</p>	<p>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública 2.1. Objeto de la contratación</p>	<p>De la revisión al texto de la convocatoria se apreciaron adjuntos los siguientes archivos Anexos:  Anexo 1 Requerimiento.  Anexo 2 Anexo Técnico.</p>



		Anexo 3 Términos y Condiciones.
<b>b) Agrupación en Partidas de los Bienes</b>	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.1. Objeto de la contratación	Los bienes a adquirir serán mediante contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, conforme a las cantidades mínimas y máximas detalladas en el documento adjunto a la convocatoria denominado: <b>Anexo 1 Requerimiento</b> , el cual forma parte de la presente Convocatoria.
<b>c) Precio máximo de referencia</b>	Glosario, numeral 29 y numeral 4.3 Propuesta económica	Se observó que la convocante indica que el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el <b>Anexo X</b> , considerando el Precio Máximo de Referencia establecido en el <b>Anexo I PMR</b> de la convocatoria analizada; en caso de no usar el formato señalado, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo; la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
<b>d) Descripción completa de Normas o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes, con las que deberán demostrar que los bienes de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de</b>	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	Se indican que en el documento adjunto a la Convocatoria denominado <b>Anexo 2 Anexo Técnico, numeral 1. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes</b> , el cual forma parte de la presente Convocatoria y se señalan a continuación:



medida requeridas.		<p><b>Para las claves que requieren registro sanitario:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-072-SSA1-2012</b>, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.</li><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-059-SSA1-2015</b>, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</li><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-073-SSA1-2015</b>, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.</li><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-164-SSA1-2015</b>, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.</li><li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-220-SSA1-2016</b>, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.</li></ul> <p><b>Para las claves del grupo 030:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-131-SSA1-2012</b>, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.</li><li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-130-SSA1-1995</b>, Bienes y servicios. Alimentos envasados en</li></ul>
--------------------	--	--



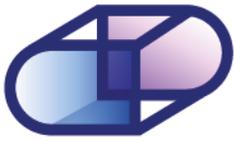
		<p>recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-051-SCFI/SSA1-2010</b>, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.</li> <li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-251-SSA1-2009</b>, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</li> </ul>
--	--	---

**LAASSP Art. 29 fracción X.** Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

<p><b>e)</b> Método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir; la institución que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.</p>	<p>No se aprecia</p>	<p>No se realizarán pruebas conforme se indica en el documento adjunto a la Convocatoria denominado: <b>Anexo 2 Anexo Técnico, numeral 2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse</b>, el cual forma parte de la convocatoria analizada.</p>
--	----------------------	--

**LAASSP Art. 29 fracción XI.** La indicación ... si será contrato abierto, y ...;

<p><b>f)</b> Indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto;</p> <p><b>g)</b> Modalidad de</p>	<p>Numerales 2.5. Cantidades a contratar; 2.6 Modalidad de contratación</p>	<p>Se observó que la convocante determinó incluir que los bienes a adquirir serán mediante contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, conforme a las cantidades</p>
--	---	---



**GDTI**

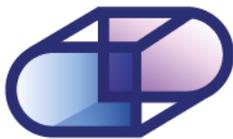
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

contratación,		<p>mínimas y máximas detalladas en el documento adjunto a la convocatoria denominado: <b>Anexo 1 Requerimiento</b>, el cual forma parte de la presente Convocatoria.</p> <p>Se informó que la convocante manifestó que la presente licitación es considerando para algunas partidas Precio Maximo de Referencia (PMR). Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, conforme a las cantidades mínimas y máximas detalladas en el documento adjunto a la convocatoria denominados: <b>Anexo 1 Requerimiento</b>, el cual forma parte de la presente Convocatoria y Consolidación interna del IMSS.</p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción XII.</b> La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;		
h) Adjudicación de los bienes a un solo licitante, o mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo,	2.7 Forma de adjudicación	<p>Se aprecia que la Convocante señala que la licitación atestiguada se adjudicará por partida, a una sola fuente de abastecimiento, por lo que sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.</p> <p>Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.</p>



<p><b>LAASSP Art. 29 fracción XVI.</b> Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley</p>		
<p><b>i) Modelo de Contrato</b> <b>1.- Plazo para entrega de los bienes</b></p>	<p><b>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública.</b>  2.8 Modelo de contrato</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como anexo de la Convocatoria el archivo denominado <b>Modelo de Contrato</b>, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.</p> <p>En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).</p>
<p><b>2.- Fuente de conversión y la tasa de cambio, en caso de pago en moneda extranjera (Artículo 39, II, i) del RLAASSP);</b></p>	<p>ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021</p>	<p>Esta representación observa que en el numeral 12 Pago. (4.24.4. inciso k) de las POBALINES) la convocante indica que el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al <i>“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos”</i>, de manera progresiva conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a los precisado en su política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para</p>

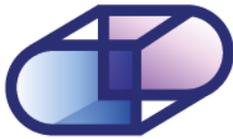




**GDTI**

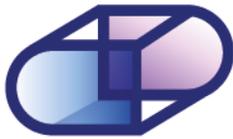
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		<p>trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00.</p> <p>Por lo anterior, Se advirtió que No aplicó el pago en moneda extranjera para el presente procedimiento de contratación.</p>
<p><b>3.- Seguros a otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;</b></p>	<p>ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021</p>	<p>Este testigo social observa que en términos de los numerales 9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 incisos i) y j) POBALINES) 10. Garantía de cumplimiento y 11. Seguro de responsabilidad civil del documento analizado, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto .</p>
<p><b>4.- Deduciones por incumplimiento en la entrega del bien;</b></p>	<p>ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021</p>	<p>Este testigo social observa que en términos del numeral 15. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) POBALINES), la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto, precisando causas, porcentajes y cálculos, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto.</p>
<p><b>5.- Señalamiento de obligación garantizada será divisible o indivisible por incumplimiento;</b></p>	<p>ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA</p>	<p>Este testigo social observa que en términos del numeral 10. Garantía de Cumplimiento, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto, precisando causas, porcentajes y cálculos, la convocante cumple con lo requerido por la normatividad en este punto, requiriendo al efecto que la garantía de cumplimiento debe</p>



	COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021	presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Se advirtió que la convocante indica de manera expresa que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.
6.- Ajuste de garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y	Modelo de Contrato;	De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “ <b>EL INSTITUTO</b> ” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7.- Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio;	No aplicó	Solo corresponde al ejercicio fiscal 2021.

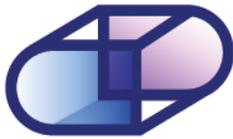
Incisos fracción III del art. 39 RLAASSP	Referencia Convocatoria	Observación
<b>LAASSP Art. 29 fracción III.</b> La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;		
<b>RLAASSP Art. 39 fracción III.</b> Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:		
a) Reducción del plazo para presentación y apertura de proposiciones;	PROEMIO DE CONVOCATORIA.	Esta representación observa que la convocate incluye como fundamento jurídico del procedimiento de contratación



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>NUMERAL 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS</p>	<p>atestiguado el artículo 32, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que preceptúa que cuando no puedan observarse los plazos indicados en la disposición referida porque existan razones debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación <b><u>podrá reducir los plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.</u></b></p>
<p><b>b)</b> ... Para licitaciones públicas electrónicas la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; junta pública para conocer el fallo, y firma del contrato, por medio de CompraNet</p>	<p>NUMERAL 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS</p>	<p>Se aprecia que la convocante manifiesta que en el procedimiento de contratación atestiguado aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.</p> <p>Se observó que la convocante indica de manera expresa que la visita al sitio de los trabajos o entrega de los bienes No aplicó.</p>
<p><b>c)</b> Recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;</p>	<p>3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</p>	<p>Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico.</p>
<p><b>d)</b> Advertencia de vigencia de las proposiciones dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión;</p>	<p>3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</p>	<p>La convocante especifica que una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.</p>



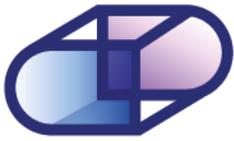
**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**LAASSP Art. 29 fracción XI.** "..., y en su caso, la justificación para no aceptar;" proposiciones conjuntas;

<p><b>e)</b> Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.</p>	<p>3.6. Proposiciones conjuntas</p>	<p>La convocante señala que en caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del <b>Anexo IV Modelo de Convenio de Participación Conjunta</b>, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.</p>
<p><b>f)</b> Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública</p>	<p>3.7. Envío de una sola proposición</p>	<p>Se informó que la convocante indica que los licitantes sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o varias partidas, ofertando un sólo porcentaje de descuento para las partidas que se establece un PMR, y un solo precio para aquellas que no se establece un PMR.</p>
<p><b>g)</b> Elección del licitante para presentar dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica;</p>	<p>No se especifica dicha información.</p>	<p>Se reitera que No aplicó, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica.</p>
<p><b>h)</b> La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;</p>	<p>No se especifica dicha información.</p>	<p>Se reitera que No aplicó, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica.</p>

**LAASSP Art. 29 fracción VI.** El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

<p>i) Indicación para acreditar existencia legal y personalidad jurídica de representante del Licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones;</p>	<p>NUMERAL 3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</p> <p>NUMERAL 3.8 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA</p>	<p>Se observó que la convocante incluye en el documento que las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el <i>“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”</i> y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>De igual forma, Se advirtió que se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.</p> <p>Para el acreditamiento de personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar el documento <b>Anexo V de Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos</b></p>
---	--	--

		<b>de Notificación</b> debidamente requisitado.
<b>j)</b> Rúbricas en proposiciones por servidor público y licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones, y	NUMERAL 3.9. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ	Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas ( <b>Anexo X y X-A</b> ) y la Relación de Entrega de Documentación ( <b>Anexo XVI</b> ).
<b>k)</b> Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	3.10. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	Se advirtió que la convocante señala que el Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

### Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir

**LAASSP Art. 29 fracción V.** Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

**fracción XV.** Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y

**RLAASSP Art. 39 fracción IV.** Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Requisito a Cubrir Licitantes (LAASP art. 29)	Referencia Convocatoria	Observación
V. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el	4. Requisitos que los Licitante deben cumplir.	Cada apartado tendrá sus propios requisitos a cumplir, tanto la documentación legal, la

procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica	4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA 4.2. PROPUESTA TÉCNICA 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA	propuesta técnica, así como la económica. (Cumplir con los formatos de los Anexos de la convocatoria).
VII. Acreditación de personalidad jurídica (Artículo 48 del RLAASSP)	6.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	Esta representación advierte que la convocante señala de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, las causas expresas de desechamiento.
XI. Ejercicios Fiscales y participación conjunta	3.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS.	En caso de presentar propuesta conjunta, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta
XII. Adjudicación	5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	

### Criterios de evaluación de proposiciones

En relación a los criterios de evaluación de proposiciones de su análisis se obtuvo lo siguiente:

**LAASSP Art. 29 fracción XIII.** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;

**RLAASSP Art. 39 fracción V.** Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

Criterios de Evaluación	Referencia Convocatoria	Observación
XIII. Criterios para evaluación	5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	La Convocante señala que la evaluación de las proposiciones se realizará

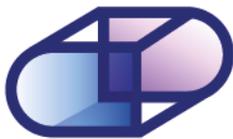


		<p>utilizando el criterio de evaluación binario.</p> <p>Sobre este punto, este testigo social observa que el 13 de noviembre de 2021 la convocante, a través de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, suscribió el documento denominado <i>JUSTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO BINARIO EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES</i>, invocando para tales efectos el artículo 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51, párrafo segundo de su Reglamento.</p>
--	--	--

### Documentos y datos que deben presentar los licitantes

Al respecto de la información documental que deberán presentar los licitantes, tal como lo expone la LAASSP en su artículo 39 Fracc. VI, a continuación, se presenta información condensada, que hace referencia al documento de convocatoria sujeto del presente informe.

<b>RLAASSP Art. 39 fracción VI.</b> Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:		
<b>Incisos fracción VI del art. 39 RLAASSP</b>	<b>Referencia Convocatoria</b>	<b>Observación</b>
El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento	ANEXO III.- FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	Este testigo social no presenta observaciones particulares sobre este punto.
Copia de documentos con los que el licitante acreditará cumplimiento de normas, especificaciones o sistemas;	ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010	Se observó que la convocante precisa el mecanismo de acreditación de las normas de calidad



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.2 DE LAS POBALINES	requeridas para los bienes a adquirir.
<b>LAASSP Art. 29 fracción VII.</b> "... Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;"		
c) Dirección de correo electrónico del licitante;	ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021	En el numeral 14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores, se advierte que la convocante señala que los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre completo del contacto oficial.</li><li>• Cargo.</li><li>• Domicilio.</li><li>• Teléfono (oficina y celular).</li><li>• Correo electrónico</li></ul>
<b>LAASSP Art. 29 fracción VIII.</b> Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;		
e) Escrito donde licitante bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP;	<b>NUMERAL 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, INCISO A).</b>	Este testigo social no tiene observaciones particulares sobre este punto.

**LAASSP Art. 29 fracción IX.** Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

<p><b>f)</b> Declaración de integridad licitante bajo protesta de decir verdad manifieste se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>	<p><b>Causal expresa de desechamiento.</b></p>	<p>Este testigo social no tiene observaciones particulares sobre este punto.</p>
<p><b>g)</b> Documento que refiere el artículo 34 RLAASSP. Escrito de estratificación de MIPYME</p>	<p>ANEXO XI ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</p>	<p>Se observó que no es causal de desechamiento</p>
<p><b>i)</b> En su caso, Convenio firmado por personas que integren una proposición conjunta, indicando obligaciones específicas y como se exigirá su cumplimiento, y</p>	<p>ANEXO IV CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.</p>	<p>Este testigo social no tiene observaciones particulares sobre este punto.</p>

**Domicilio de las oficinas de la autoridad competente y dirección electrónica de CompraNet para presentar inconformidades**

**LAASSP Art. 29 fracción XIV.** El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

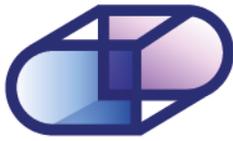
**RLAASSP Art. 39 fracción VII.** Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse

inconformidades contra los actos de la licitación pública, y		
Domicilio (s) y Dirección Electrónica	Referencia Convocatoria	Observación
<p>Oficinas de la SFP: Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal;</p> <p>O ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p>	7. Inconformidades	<p>La convocante señala que los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México</p>

### Formatos que facilitan y agilizan la presentación y apertura de proposiciones

**RLAASSP Art. 39 fracción VIII.** Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

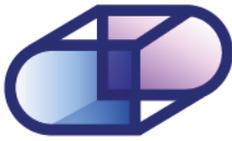
Incisos fracción VIII del art. 39 RLAASSP	Referencia Convocatoria	Observación
<p>a) Presentación de propuesta económica.</p> <p>b) Manifestación de los licitantes nacionales respecto al origen</p>	<p>ANEXO I PMR</p> <p>ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE</p>	<p>La convocante anexa formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>extranjero de los bienes que oferten.</p> <p><b>d)</b> La manifestación de los licitantes del origen nacional de los bienes o servicios que oferten.</p> <p><b>e)</b> La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa MIPYME</p> <p><b>f)</b> Verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	<p><b>PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN</b></p> <p>ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</p> <p>ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</p> <p>ANEXO V.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN</p> <p>ANEXO VI. MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES</p> <p>ANEXO VI-A MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES</p> <p>ANEXO VII.- MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES</p> <p>ANEXO VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</p> <p>ANEXO IX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</p>	
---	---	--



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>ANEXO X PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>ANEXO XI- ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)</p> <p>ANEXO XII INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL</p> <p>ANEXO XIII NOTA OCDE</p> <p>ANEXO XIV ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA</p> <p>ANEXO XV AVISO DE PRIVACIIDAD</p> <p>ANEXO XVI RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</p>	
<p><b>c)</b> Manifestación de los licitantes extranjeros en relación a los precios que ofertan no se cotizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios</p>	<p>ANEXO XIV DECLARACIÓN DE NO COLISIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA</p>	<p>Se observó que el Anexo en cuestión contiene una declaración en el sentido de que los licitantes no han tenido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a precios, métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios.</p>

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Una vez analizada la convocatoria de mérito para el procedimiento de contratación atestiguado, este testigo social concluye que la convocante da cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, así como por lo dispuesto en el numeral 4.2.2.1.7 PUBLICAR CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y modificado mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 03 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable, por lo que no se presentan comentarios o sugerencias particulares para esta etapa de la contratación.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

#### **D. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

**OBSERVACIONES:** No se contempló realización de visita al sitio de los trabajos.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** No se realizaron observaciones toda vez que no se contempló la realización de visita al sitio.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

## E. JUNTA DE ACLARACIONES

**OBSERVACIONES:** **1)** En términos de los artículos 29, fracción III, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las bases 3.1, 3.2 y 3.4 de la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E67-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el inicio de la junta de aclaraciones tuvo verificativo el 25 de noviembre de 2021 a las 09:30 hrs., presidido por el representante de la convocante Mtra. Araceli Sánchez Vega, titular de la División de Bienes Terapéuticos, asistida por los representantes de las áreas consolidadora, requirente y técnica, observando esta representación que en relación con las facultades y competencia de la servidora pública responsable de presidir el evento, la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; **2)** Esta representación social advirtió e informó en el correspondiente informe parcial, que la convocante realizó la videograbación de la junta de aclaraciones, invocando al efecto los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, dando debido registro de la asistencia los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta[Lic. Mayra Selene García Aguilar], del Órgano Interno de Control [C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales], así como de la suscrita en calidad de representante del testigo social; **3)** Posteriormente, se reportó que la convocante informó que en términos de lo dispuesto por el artículo 33 Bis del ordenamiento jurídico citado, únicamente se proporcionarían respuestas a aquellos

licitantes que hubiesen enviado escrito de interés en tiempo y forma, esto es, en el formato proporcionado por la convocante, y enviado a través el sistema CompraNet en un plazo de 24 (veinticuatro) horas previas a la celebración del acto. En tal razón, se hizo constar el envío de las proposiciones de los 11 (once) licitantes que a continuación referimos:

No.	LICITANTE	Preguntas
1.	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	2
2.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	4
3.	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	4
4.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LÑA SALUD, S.A DE C.V.	4
5.	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	4
6.	INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V.	12
7.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	19
8.	RALCA, S.A. DE C.V.	4
<b>9.</b>	<b>ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.</b>	<b>3</b>
<b>10.</b>	<b>BAXTER, S.A. DE C.V.</b>	<b>2</b>
<b>11.</b>	<b>GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>1</b>

4) Este testigo social informó que con posterioridad al registro de las proposiciones recibidas, e invocando el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante resolvió decretar la suspensión de la junta de aclaraciones a efecto de otorgar debida respuesta a las solicitudes recibidas y dar continuación al evento atestiguado el mismo 25 de noviembre de 2021 a las 13:00 hrs. Se observa que firmaron el acta la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Mtra. Araceli Sánchez Vega; la representante de la



Coordinación de Control de Abasto, Lic. Mireya Vázquez Cruz; la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Lic. Mayra Selene García Aguilar ; el C:P. Pedro Alberto Reynoso Morales por el Órgano Interno de Control, y la suscrita representante del testigo social; **5) REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. 25 DE NOVIEMBRE DE 2021. 13:00 HRS.** Esta representación reportó que en continuación del acto atestiguadoe invocando los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hizo constar la asistencia en calidad de observadores de dos personas que manifestaron ir en representación de FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.; **6)** Este testigo social observó que la convocante recibió escritos de interés de participación en la licitación de PROQUIGAMA, S.A DE C.V. y de PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A DE C.V., sin que dichos licitantes hayan presentado solicitudes de aclaración; **7)** Este testigo social observó que la convocante recibió escritos de interés de participación en la licitación de GAMS SOLUTIONS, S.A DE C.V. y de PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V. de forma extemporánea por lo que resolvió no contestarlas con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley; **8)** Esta representación informó que la convocante adjuntó el ANEXO XVIII ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SI UTILIZA EL ESQUEMA DE SUBCONTRATACIÓN y el ANEXO XVII ESCRITO PARA CONSULTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO 32-D; **9)** Se observó que la convocante modificó los horarios de los eventos de contratación subsiguientes, exponiendo la justificación para dicha modificación y sin afectar con ello las condiciones originalmente convocadas; **10)** En contestación a las preguntas y formuladas por LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



**12)** En contestación a las preguntas y formuladas por LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**13)** En contestación a las preguntas y formuladas por SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**14)** En contestación a las preguntas y formuladas por ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**15)** En contestación a las preguntas y formuladas por PROBIOMED, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública,

señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **16)** En contestación a las preguntas y formuladas por INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **17)** En contestación a las preguntas y formuladas por COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **18)** En contestación a las preguntas y formuladas por RALCA S.A. DE C.V., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **19)** En contestación a las preguntas y formuladas por ALTERNAVIDA S.A. DE C.V., esta representación destaca que la



convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **20)** En contestación a las preguntas y formuladas por BAXTER, S.A. DE C.V., esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **21)** En contestación a las preguntas y formuladas por BAXTER, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modificaron de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **22)** Se observa que, con propósito de que los licitantes tuviesen oportunidad en un lapso de seis horas de realizar repreguntas a las respuestas otorgadas, la convocante determinó suspender la junta de aclaraciones y fijar su continuación para el 26 de noviembre de 2021 a las 16:00 hrs.; **23)** Se observa que firmaron el acta y rubricaron el ANEXO XVIII ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SI UTILIZA EL ESQUEMA DE SUBCONTRATACIÓN y el ANEXO XVII ESCRITO PARA CONSULTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO 32-D, la Titular de la



División de Bienes Terapéuticos, Mtra. Araceli Sánchez Vega; la representante de la Coordinación de Control de Abasto, Lic. Mireya Vázquez Cruz; la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Lic. Mayra Selene García Aguilar y la suscrita representante del testigo social.; **24) REANUDACIÓN Y CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. 26 DE NOVIEMBRE DE 2021. 16:00 HRS.** Se informa que la convocante no recibió repreguntas, informando que el acto de presentación y apertura de proposiciones tendría lugar el 06 de diciembre de 2021 a las 12:00 hrs a través del sistema CompraNet y cerrando el acta a las 16:00 hrs. del día en que se actuó. Se hace constar que firmaron el acta la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Mtra. Araceli Sánchez Vega; la representante de la Coordinación de Control de Abasto, Lic. Mireya Vázquez Cruz; la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Lic. Mayra Selene García Aguilar; el C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales por el Órgano Interno de Control, y la suscrita representante del testigo social.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Una vez analizada la convocatoria de mérito para el procedimiento de contratación atestiguado, este testigo social concluye que la convocante da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafo segundo, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42, 43, 45 y 46 de su Reglamento, así como por lo dispuesto en el numeral 4.2.2.1.9 RECIBIR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN 4.2.2.1.10. CELEBRAR JUNTAS DE ACLARACIONES y 4.2.2.1.11 ELABORAR ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y modificado mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 03 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable; sin embargo, se realizan las siguientes observaciones, recomendaciones y/o propuestas de mejora para este y subsiguientes procedimientos de contratación:



1. Para el caso de los representantes de la Coordinación de Control de Abasto; de la Coordinación de Legislación y Consulta, y del Órgano Interno de Control, se sugiere precisar el cargo de los servidores públicos que comparecen, de acuerdo con lo que establecen los artículos 33 Bis, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46, fracción V de su Reglamento y el diverso 3, fracciones I y XII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

## **F. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**OBSERVACIONES:** En términos de los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la base 3.3 de la Convocatoria a *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E67-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*, el acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo verificativo el 06 de diciembre de 2021 a las 12:00 hrs., presidido por el representante de la convocante Mtra. Araceli Sánchez Vega, titular de la División de Bienes Terapéuticos, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración para efectos de representación por

parte de la mencionada servidora pública; acto seguido, informó la convocante que en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a verificar el envío de proposiciones por los medios remotos de comunicación electrónica y advirtiendo en el citado sistema y para el procedimiento de contratación en cuestión fueron recibidas 34 proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDAS PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)	IMPORTE MÁXIMO (ANEXO X)	IMPORTE MÁXIMO (ANEXO X-A)	TOTAL
1.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	10	100	\$ 3'767,512.00	\$54'497,381.25	\$58'264,893.25
2.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	74		\$1'183,811.20	\$0.00	\$1'183,811.20
3.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	2, 3, 25, 33, 62, 101, 102	61	\$65'585,563.84	\$7'466,928.00	\$73'052,491.84
4.	COMERCIALIZADORA ALEFARM, S.A. DE C.V.	10, 74, 91,137		\$38'586,930.66	\$0.00	\$38'586,930.66
5.	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	73, 80, 95		\$12'828,130.40	\$0.00	\$12'828130.40
6.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	16, 19, 121		\$31'549,003.44	\$0.00	\$31'549,003.44
7.	COMERCIO FARMACÉUTICO CDM, S.A. DE C.V.	83		\$6'043,332.80	\$0.00	\$6'043,332.80
8.	ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	144,147		\$83'599,458.18	\$0.00	\$83'599,458.18
9.	FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	9,15,16,74,85,86,90,102	30	\$30'399,282.52	\$18'142,758.90	\$48'542,041.32
10.	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		71, 79, 81, 96,115,122,128,156	\$0.00	\$162'120,288.14	\$162'120,288.14
11.	FÁRMACOS DINSA, S.A. DE C.V.	10		\$3'805,956.00	\$0.00	\$3'805,956.00
12.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	8, 34, 76, 98	8,34,76,98	\$ 30'749,320.47	\$ 30'749,320.47	\$30'749,320.47
13.	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.		5	\$0.00	\$19'687,762.32	\$19'687,762.32
14.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	4,11,17,31,32,107,112	131	\$49'776,764.72	\$21'067,515.00	\$70'844,279.72
15.	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	33,34		\$4'278,981.33	\$0.00	\$4'278,981.33
16.	HÉCTOR ELISEO JIMÉNEZ RAMÍREZ	4,17		\$2'758,096.00	\$0.00	\$2'758,096.00
17.	INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V.	2,63,64		\$33'483,982.11	\$0.00	\$33'483,982.11
18.	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	150,151		\$18'093,545.00	\$0.00	\$18'093,545.00
19.	MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	33	113,114	\$1'257,432.00	\$23'950,538.28	\$25'207,970.28

20	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	45	69	\$11'360,003.00	\$902,962.08	\$12'262,965.08
21	NUCITEC, S.A. DE C.V.	28,41		\$4'407,856.80	\$0.00	\$4'407,856.80
22	ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.		130	\$0.00	\$1'705,000.00	\$1'705,000.00
23	PEGO, S.A. DE C.V.	1,39,107,132,133,136	135	\$55'884,048.85	\$6'767,250.10	\$62'651,298.95
24	PRESEFA, S.A. DE C.V.	137		\$ 29'833,968.84	\$0.00	\$29'833,968.84
25	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	10,15		\$6'512,188.80	\$0.00	\$6'512,188.80
26	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	65,91	124	\$4'508,448.36	\$18'080,484.00	\$22'588,932.36
27	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	36	23,57,77	\$382,331.73	\$3'843,989.41	\$4'226,321.14
28	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	4,11,12,15,17,24,31,32,33,45,74,83,85,86,107,112,137,151	88,100,110,131	\$16'199,132.02	\$71'889,558.50	\$88'088,690.52
29	RALCA, S.A. DE C.V.	33,87	104,105,117,118,119,120,126,158	\$16'069,112.96	\$46'095,628,36	\$62'164,741.32
30	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A DE C.V.	72		\$139,659.65	\$0.00	\$139,659.65
31	VITASANITAS, S.A. DE C.V.		60	\$0.00	\$86'670,810.00	\$86'670,810.00
32	WAYNE MEDICAL S.A.S. DE .C.V.	10	10	\$3'837,535.00	\$3'837,535.00	\$3'837,535.00
33	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	14,20, 23		\$127'940,790.35	\$0.00	\$127'940,790.34
34	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	137		\$32'861,400.00	\$0.00	\$32'861,400.00

1. Se observó que la convocante incluyó las capturas de pantalla del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet en las que es posible apreciar la recepción de las proposiciones.
2. Se informó que una vez recibidas las proposiciones, la convocante procedió a su apertura electrónica, registrando la documentación recibida en el ANEXO XVI RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN de la Convocatoria, rubricados y agregados al acta administrativa de referencia.
3. Esta representación advirtió que la convocante manifestó de forma expresa que una vez recibidas las propuestas se abstendría de entrar al análisis legal, técnico o



administrativo de su contenido en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento.

4. Este testigo social advirtió que la convocante determinó rubricar los Anexos X y X-A en términos del artículo 35, fracción II de la LAASSP, así como el Anexo XVI Relación de Entrega de Documentación; el resto de la documentación que integra cada proposición fue resguardada en medios digitales (CD).
5. Se observó que la convocante dejó registro de la consulta al padrón de proveedores y contratistas sancionados por la Secretaría de la Función Pública, así como de la consulta al listado de personas impedidas para contratar con el IMSS de acuerdo con lo que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 de su Reglamento.
6. Se informó que la convocante comunicó que el acto de comunicación de fallo tendría lugar el 10 de diciembre de 2021 a las 17:30 horas, a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet.
7. Esta representación reportó que la convocante declaró cerrada la presentación y apertura de proposiciones a las 15:36 horas del día de su verificación, firmando el acta administrativa la titular de la División de Bienes Terapéuticos Mtra Araceli Sánchez Vega; el Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez en representación del Área Requirente Consolidadora; la Lic. Mayra Selene García Aguilar en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta; el C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales por el Órgano Interno de Control y la suscrita como representante del testigo social designado.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Una vez analizada la convocatoria de mérito para el procedimiento de contratación atestiguado, este testigo social concluye que la convocante da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento, así como por lo dispuesto en el numeral 4.2.2.1.12 CELEBRAR ACTO DE

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13. ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y modificado mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 03 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

## **G. ACTO DE FALLO**

### **OBSERVACIONES:**

- 1) En términos de los artículos 36, 35 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las bases 3.10 INCISO A) ACTO DE FALLO Y 5. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria a *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E67-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*, el acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo verificativo el 10 de diciembre de 2021 a las 17:30 hrs., presidido por el representante de la convocante Mtra. Araceli Sánchez Vega, titular de la División de Bienes Terapéuticos, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,



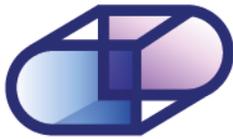
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración para efectos de representación por parte de la mencionada servidora pública; acto seguido, informó la convocante que el acto fue videograbado en términos de lo dispuesto por el *Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

- 2) Se observó que la convocante hizo registrar la presencia de la representante de la suscrita representante del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, de acuerdo al oficio de designación número **UACP/DPFCP/227/2021**, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma se registró al final del Acta.
- 3) Se informó que la convocante hizo constar en el acta administrativa analizada la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas se registraron al final del Acta.
- 4) Esta representación observó que el acta administrativa de referencia fue firmada de manera autógrafa por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Mtra. Araceli Sánchez Vega; por el Representante de la Coodinación de Legislación y Consulta,

Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez; por el Representante del Órgano Interno de Control C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales y por la suscrita representante del Testigo Social designado.

- 5) En desarrollo del acto e invocando el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, la convocante registró que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.
- 6) Esta representación informó que posteriormente la convocante declaró un receso para continuar a las 20:00 horas del día de la fecha 10 de diciembre de 2021, a efecto de concluir con la notificación del Fallo; siendo las 20:00 horas se reanudó el acto y se declaró un receso para continuar a las 22:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo; Siendo las 22:00 horas se reanudó el acto y se declaró un receso para continuar a las 23:00 horas del día de la fecha 10 de diciembre de 2021, a efecto de concluir con la notificación del Fallo; siendo las 23:00 horas se reanuda el acto y en presencia de los asistentes se dio lectura al **Fallo** comenzando por manifestar que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)
1	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10	100
2	Alternavida, S.A. de C.V.	74	
3	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 62, 101, 102	61
4	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137	
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	73, 80, 95	
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	16, 19, 121	
7	Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	83	
8	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	144, 147	
9	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102	30
10	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.		71, 79, 81, 96, 115, 122, 128, 156
11	Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	10	
12	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98	8, 34, 76, 98
13	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		5



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

No	Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)
14	Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112	131
15	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33, 34	
16	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	4, 17	
17	Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64	
18	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151	
19	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33	113, 114
20	Mediliver, S.A. de C.V.	45	69
21	Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41	
22	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.		130
23	Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 132, 133, 136	135
24	Presefa, S.A. de C.V.	137	
25	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15	
26	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91	124
27	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	36	23, 57, 77
28	Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 17, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 107, 112, 137, 151	88, 100, 110, 131
29	Ralca, S.A. de C.V.	33, 87	104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158
30	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	
31	Vitasanitas, S.A. de C.V.		60
32	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	10
33	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43	
34	Zerifar, S.A. de C.V.	137	

- 7) Esta representación informó que la convocante verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en la liga [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al **10 de diciembre de 2021**, así como el **listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, con corte al 2 de diciembre de 2021**, constatando la multicitada convocante que ninguno de los licitantes se encontrase en dichos listados.
- 8) Se reportó que la convocante llevó a cabo la evaluación de las proposiciones utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales **2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones** de la Convocatoria, sin relegar el resultado de la Junta de Aclaraciones.

- 9) En tal sentido, se observó que la convocante revisó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. En correlación, se observa que la convocante incluyó que el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*. Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”*. Esta representación advirtió que la convocante, durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones, descargó entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, toda vez que los requerimientos técnicos y económicos firmados

digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m”, respectivamente, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. Es así que se informa que la convocante, de la revisión a los reportes del Sistema CompraNet de la verificación de la firma electrónica, indentificó la Firma Digital del licitante COMERCIO FARMACÉUTICO CDM, S.A. DE C.V. como **NO VÁLIDA, determinando la convocante que ello** constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”; y lo previsto en el apartado 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación, derivado de lo anterior, desechando en consecuencia la proposición del licitante antes mencionado de conformidad con el numeral **6 Causales de Desechamiento inciso s)** de la Convocatoria.

**10)** Se informó que la convocante expuso durante el acto de comunicación de fallo que en relación con el resto de los licitantes, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alternavida, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Global Business Group, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Archivo con Firma Digital Válida
Indimex Trading, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Mediliver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Nucitec, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pego, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Presefa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ralca, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Vitasanitas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Zerifar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

11) Esta representación observó e informó que la convocante declaró e incluyó en el acta administrativa de mérito que la evaluación de este aspecto fue realizada por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Víctor Gerardo Nieves Sosa, Responsable de Proyecto B y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

12) En continuación de la comunicación de fallo, este testigo social informó que la convocante desechó la propuesta presentada para la **partida 10 clave 010.000.0569.00.00** del licitante **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., invocando como el** fundamento de su determinación el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

- 13)** Sobre la proposición presentada por el licitante FÁRMACOS DINSA, S.A. DE C.V. Para la partida 10 clave 010.000.0569.00.00, se informa que la convocante determinó su desechamiento debido al incumplimiento el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a., incumpliendo el licitante con la debida presentación del documento de Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, tal y como se indicó en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.
- 14)** Sobre la proposición presentada por el licitante Héctor Eliseo Jiménez Ramírez para las partidas-claves 4.- 010.000.0291.00.00, 17.-010.000.1273.00.00, se reportó que la convocante determinó su desechamiento invocando como fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. incisos b., c. y d. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), b) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.
- 15)** Esta representación ratificó, registró e informó que la convocante manifestó e incluyó en el acta administrativa de referencia que La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Jorge Gerardo Moreno Rocha, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.
- 16)** En cuanto a los resultados en la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, este testigo social informó que la convocante comunicó que fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo



2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y fue remitida mediante oficios números **09 53 84 61 1810/2021009005**, recibido el 8 de diciembre de 2021 suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto y **09 53 84 61 1811/2021009088**, recibido el 10 de diciembre de 2021 suscritos por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, mismos que contienen la Evaluación Técnica que constan de **27 y 2 fojas respectivamente**, realizada por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el **Dr. Luis Solís Anaya**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en la cual se concluyó lo siguiente:

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10	CUMPLE
	100	NO CUMPLE
Alternavida, S.A. de C.V.	74	CUMPLE
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 61, 62, 101, 102	CUMPLE
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137	NO CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	73, 80, 95	NO CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	16, 19, 121	NO CUMPLE
Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	83	CUMPLE
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	144, 147	NO CUMPLE
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102	CUMPLE
	30	NO CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79, 81, 115, 122, 128, 156	CUMPLE
	71, 96	NO CUMPLE
Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	10	NO CUMPLE
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98	NO CUMPLE
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	CUMPLE
Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112, 131	NO CUMPLE
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33, 34	CUMPLE
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	4, 17	NO CUMPLE



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64	CUMPLE
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151	<b>NO CUMPLE</b>
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33, 113, 114	CUMPLE
Mediliver, S.A. de C.V.	45, 69	CUMPLE
Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41	CUMPLE
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130	CUMPLE
Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 111, 132, 133, 135, 136	<b>NO CUMPLE</b>
Presefa, S.A. de C.V.	137	CUMPLE
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15	<b>NO CUMPLE</b>
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91, 124	<b>NO CUMPLE</b>
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	23, 57, 77	<b>NO CUMPLE</b>
Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 88, 107, 110, 112, 131, 137	CUMPLE
	17, 100, 151	<b>NO CUMPLE</b>
Ralca, S.A. de C.V.	33, 87, 104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158	<b>NO CUMPLE</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	CUMPLE
Vitasanitas, S.A. de C.V.	60	<b>NO CUMPLE</b>
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	<b>NO CUMPLE</b>
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43	CUMPLE
Zerifar, S.A. de C.V.	137	<b>NO CUMPLE</b>

17) Se reportó que la convocante determinó que los incumplimientos a los requisitos de participación requeridos se encuentran contenidos en el Dictamen Técnico, el cual se anexó al acta administrativa de referencia, teniéndola la convocante por reproducida de manera textual sin necesidad de insertarla; además, se observa que la convocante determinó que los incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas indicadas la proposición que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento indicadas en el dictamen de referencia, y establecidas en el apartado 6 Causas expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que la convocante **DESECHÓ** las propuestas que **NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE**.

18) Una vez que la convocante evaluó en lo legal-administrativo y lo técnico las proposiciones presentadas, procedió a evaluar las propuestas de los licitantes en lo



económico. Sobre el particular, se advierte que la convocante desechó las propuestas de los licitantes MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. [PARTIDA 33-PARTIDAS CON PMR] y de PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. [PARTIDAS 45 Y 83-PARTIDAS CON PMR], toda vez que ofertaron 0.00% de descuento, actualizándose las causales establecidas en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP y el numeral 6, inciso u) de la Convocatoria.

**19)** Se observó que la convocante determinó desechar las proposiciones de los licitantes ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. [PARTIDAS 62,101] Y PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. [PARTIDAS 15, 37] al no haber considerado el Precio Máximo de Referencia establecido en el Anexo I de la Convocatoria, actualizándose a determinación de la convocante lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP y el numeral 6, inciso v) de la Convocatoria.

**20)** Se informó que la convocante desechó la proposición del licitante XHIDEL COMERCIALIZADORA [PARTIDAS 14 Y 43] al no haber presentado proposición económica, actualizándose a determinación de la convocante lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP y el numeral 6, inciso p) de la Convocatoria.

**21)** En total, esta representación observó que la convocante determinó desechar 77 proposiciones debido a incumplimiento de índole legal-administrativa, técnica y económica.

**22)** En consecuencia, y debido a que el resto de las proposiciones resultaron solventes, se informó que la convocante resolvió adjudicar los contratos abiertos derivados de la licitación atestiguada, en el siguiente orden:

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	3	1,260,836.00	3,151,324.00
	25	656,040.00	1,640,016.00

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
	33	456,136.80	1,140,262.20
	61	2,986,788.00	7,466,928.00
<b>Total Alvartis Pharma, S.A. de C.V.</b>		<b>5,359,800.80</b>	<b>13,398,530.20</b>
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	3,944,986.00	9,862,407.00
	15	1,056,384.00	2,640,960.00
	16	532,731.30	1,331,828.25
	74	344,292.40	860,412.80
	85	1,226,524.88	3,066,273.28
	86	1,048,551.00	2,621,353.00
	90	1,378,608.66	3,446,229.51
	102	2,627,734.14	6,568,185.86
<b>Total Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.</b>		<b>12,159,812.38</b>	<b>30,397,649.70</b>
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79	4,052,998.72	10,132,151.04
	81	6,686,208.90	16,708,636.35
	115	14,471,595.16	36,178,987.90
	122	6,188,691.94	15,432,311.43
	128	1,572,070.50	3,929,211.00
	156	3,938,370.00	1,575,735.00
<b>Total Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.</b>		<b>36,909,935.22</b>	<b>83,957,032.72</b>
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	7,875,163.96	19,687,762.32
<b>Total Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.</b>		<b>7,875,163.96</b>	<b>19,687,762.32</b>
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	34	1,260,116.40	3,149,992.04
<b>Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.</b>		<b>1,260,116.40</b>	<b>3,149,992.04</b>
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2	11,495,320.72	28,737,891.78
	63	429,985.76	1,074,964.40
	64	1,469,923.98	3,671,125.93
<b>Total Indimex Trading, S.A. de C.V.</b>		<b>13,395,230.46</b>	<b>33,483,982.11</b>
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	113	1,955,881.76	4,889,704.40
	114	7,624,671.55	19,060,833.88
<b>Total Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.</b>		<b>9,580,553.31</b>	<b>23,950,538.28</b>
Mediliver, S.A. de C.V.	45	4,544,001.20	11,360,003.00
	69	361,288.80	902,962.08

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
<b>Total Mediliver, S.A. de C.V.</b>		<b>4,905,290.00</b>	<b>12,262,965.08</b>
Nucitec, S.A. de C.V.	28	652,478.72	1,631,196.80
	41	1,110,664.00	2,776,660.00
<b>Total Nucitec, S.A. de C.V.</b>		<b>1,763,142.72</b>	<b>4,407,856.80</b>
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130	682,000.00	1,705,000.00
<b>Total Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.</b>		<b>682,000.00</b>	<b>1,705,000.00</b>
Presefa, S.A. de C.V.	137	11,933,748.00	29,833,371.36
<b>Total Presefa, S.A. de C.V.</b>		<b>11,933,748.00</b>	<b>29,833,371.36</b>
Proquigama, S.A. de C.V.	4	425,566.48	1,063,729.22
	11	2,027,648.00	5,069,097.60
	12	9,078,980.58	22,697,444.16
	24	5,730,791.52	14,326,895.68
	31	793,197.90	1,982,910.60
	32	501,604.00	1,253,654.00
	107	2,805,799.92	7,014,499.80
	110	1,871,872.00	4,679,552.00
	112	12,774,470.96	31,936,123.62
	131	7,397,046.50	18,492,596.50
<b>Total Proquigama, S.A. de C.V.</b>		<b>43,406,977.86</b>	<b>108,516,503.18</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	55,801.72	139,504.30
<b>Total Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.</b>		<b>55,801.72</b>	<b>139,504.30</b>
<b>Total general</b>		<b>149,287,572.83</b>	<b>364,890,688.09</b>

23) Esta representación informó que la convocante declaró desiertas 116 (ciento dieciséis) partidas, toda vez que no se presentó proposición alguna o fueron desechadas por las razones ya descritas en el presente informe parcial, invocando el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24) Este testigo social advirtió que la convocante no incluyó información reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables y de lo que establece el artículo 37, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**25)** Finalmente, y respecto de la formalización de los contratos, este testigo social informó que la convocante indicó que en términos del artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2021, y que Conforme a lo establecido en el numeral **3.10 inciso b)** de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberían presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, debiendo acudir a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Una vez analizada la convocatoria de mérito para el procedimiento de contratación atestiguado, este testigo social concluye que la convocante da cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento, así como por lo dispuesto en el numeral 4.2.2.1.12 CELEBRAR ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13. ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y modificado mediante acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 03 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable; sin embargo, se realizan las siguientes observaciones, recomendaciones y/o propuestas de mejora para este y subsiguientes procedimientos de contratación:

1. Para futuros procedimientos de contratación, se sugirió indicar en el acta que las partidas que fueron declaradas desiertas serán adquiridas a través de los

procedimientos de contratación procedentes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en ejercicio de las facultades que le asistan a la convocante.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

## **H. ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO**

**OBSERVACIONES: 1)** En términos de los artículos 36, 35 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las bases 3.10 INCISO A) ACTO DE FALLO Y 5. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria a *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA LA-050GYR047-E67-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*, el acto de rectificación de fallo tuvo verificativo el 17 de diciembre de 2021 a las 13:00 hrs., presidido por el representante de la convocante Mtra. Araceli Sánchez Vega, titular de la División de Bienes Terapéuticos, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración para efectos de representación por parte de la mencionada servidora pública; acto seguido, informó la convocante que el acto de rectificación de fallo fue videograbado en términos de lo dispuesto por el *Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones*



*Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con relación al transitorio segundo fracción II del “Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el “Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017; **2)** Se observó que la convocante hizo registrar la presencia de la representante del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, de acuerdo al oficio de designación número **UACP/DPFCP/227/2021**, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma se registró al final del Acta; **3)** Se informó que la convocante hizo constar en el acta administrativa analizada la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas se registraron al final del Acta; **4)** Invocando como el fundamento de la rectificación del fallo el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley, la convocante explicó que para las partidas **115, 122, 128 y 156** adjudicadas al licitante FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., las cantidades señaladas en las columnas identificadas como “Cantidad Mínima Adjudicada” y “Cantidad Máxima Adjudicada” fueron incluidas en el acta administrativa de mérito, páginas 26, 27 y 29 con errores mecanográficos y que en consecuencia esos errores estarían reflejados aritméticamente en las columnas “Importe Mínimo Adjudicado” e “Importe Máximo Adjudicado” y “Total General”; **5)** Esta representación informa que la convocante determinó que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la evaluación por ella realizada ni que se afecta de fondo el sentido del fallo comunicado el 10 de diciembre de 2021, ratificando que el pazo para la formalización de los contratos se mantendría en el plazo fijado de 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo y enfatizando que a la fecha de emisión del acto



administrativo atestiguado, no se había formalizado instrumento jurídico alguno; **6)** Se advirtió, se registró y se informa que la convocante declaró por terminado el evento de rectificación de fallo a las 13:40 horas del día de su inicio 17 de diciembre de 2021, suscribiendo el acta administrativa de manera autógrafa la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, C.P. Elvia Ascencio Millán; la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Mtra. Araceli Sánchez Vega; la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Lic. Mayra Selene García Aguilar; el representante del órgano interno de control y una representante designada por este testigo social persona moral. **7)** En opinión de este testigo social, y toda vez que las anomalías señaladas por la convocante, en contraste con las cantidades e importes corregidos, presentan diferencias cuantitativas no mecanográficas, se impuso necesario cotejar las propuestas económicas (Anexo X-A) de los licitantes cuyas partidas presentaron las irregularidades señaladas por la convocante, con lo señalado por la convocante en el evento de mérito y posterior acta administrativa, encontrando que las cantidades e importes ofertados por los licitantes originalmente coinciden con las rectificaciones expuestas por la convocante, actualizándose lo establecido en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a saber, que **cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma; 8)** Observando esta representación que con el señalamiento de los errores cometidos en



la elaboración del acta de comunicación de fallo, la convocante dio cumplimiento en formalidad administrativa; en términos y plazos; y en materia de emisión por parte de servidor público competente, con objeto de subsanar de manera espontánea, previa, y sin requerimiento de autoridad administrativa o judicial, las anomalías de forma encontradas en el acta de comunicación de fallo del 10 de diciembre de 2021.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Una vez analizada la convocatoria de mérito para el procedimiento de contratación atestiguado, este testigo social concluye que la convocante da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción IV; 3, fracción IX; 4; 25, 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I, 36, 35 Bis, 37 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo indicado en el numeral *5.4 Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la LAASSP y el RLAASSP* de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, así como los numerales 4.2.2.1.15 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, 4.2.2.1.16 ANALIZAR Y EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES y 4.2.2.1.20 EMITIR Y DIFUNDIR FALLO del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y su última reforma el 03 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable; sin embargo, se realizan las siguientes observaciones, recomendaciones y/o propuestas de mejora para este y subsiguientes procedimientos de contratación:



1. Explicar y/o precisar y/o describir la metodología de corrección de los errores situados en el supuesto establecido por el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

## **I. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

**OBSERVACIONES:** Esta representación verificó e informa que la formalización de los contratos de la licitación atestiguada tuvo verificativo dentro del plazo establecido en el artículo 46, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo del 10 de diciembre de 2021 y posterior rectificación del fallo para las partidas 115, 122, 128 y 156 adjudicadas al licitante FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., en el domicilio de la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México: **1) CONTRATO U210573. ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. PARTIDAS 3, 25, 33 Y 61.**

Este testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se anotó que firmó la apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el C. Jorge de Anda García en calidad de representante común de los Administradores del Contrato, observando esta representación que se invocaron e incluyeron como el fundamento jurídico de esta comparecencia los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. el C. Ulises Valdez Pérez, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001430076/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 02 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de



Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638473953935634135860 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **2) CONTRATO U210574. FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.. PARTIDAS 9, 15, 16, 74, 85, 86, 90 Y 102.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el C. Jorge de Anda García en calidad de representante común de los Administradores del Contrato, observando esta representación que se invocaron e incluyeron como el fundamento jurídico de esta comparecencia los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V. la C. Verónica Espinosa De los Monteros Calderón, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES



DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001449900/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 06 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638821864694635328704 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **3) CONTRATO U210587. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. PARTIDAS 79, 81, 115, 122, 128 Y 156.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el C. Jorge de Anda García en calidad de representante común de los Administradores del Contrato, observando esta representación que se invocaron e incluyeron como el fundamento jurídico de esta comparecencia los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las



Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. el C. René Varela Rea, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía ; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001447679/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 30 de noviembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de



Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638820787419635316597 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **4) CONTRATO U210575. GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARTIDA 5.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el C. Jorge de Anda García en calidad de representante común de los Administradores del Contrato, observando esta representación que se invocaron e incluyeron como el fundamento jurídico de esta comparecencia los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. la C. Mónica Guadalupe Crabtree García, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observó si está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"; ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS



ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001400610/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 06 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638289074817633056938 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante. **5) CONTRATO U210576. GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. PARTIDA 34.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. la C. Fabiola Pérez Romero, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está



relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001441040/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 03 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638568713358634641048 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **6) CONTRATO U210577. INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V. PARTIDAS 2, 63 Y 64.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de INDIMEX TRADING, S.A. DE C.V. el C. Juan Gabriel Islas Mateos, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía ; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001487282/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante



el Servicio de Administración Tributaria del 14 de diciembre de 2021 en sentido positivo;

6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1639496322894638077971 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante. **7) CONTRATO U210578. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.. PARTIDAS 113 Y 114.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. el C. Milton Carlos Rodríguez Prado, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA



EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001491938/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 03 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1639529812710638388128 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **8) CONTRATO U210579. MEDILIVER, S.A. DE C.V.. PARTIDAS 45 Y 69.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de MEDILIVER, S.A. DE C.V. el C. Romeo Alberto del Solar Navarrete, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía ; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y



CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001494402/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 15 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1639588846593638604014 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **9) CONTRATO U210580. NUCITEC, S.A. DE C.V.. PARTIDAS 28 Y 41.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de NUCITEC, S.A. DE C.V. la C. Concepción Ignacio Olalde, de



quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001407647/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 01 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638370543333633473940 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante. **10) CONTRATO U210582. ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE**



**MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.. PARTIDA 130.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de ONCOMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. el C. Ricardo Ramírez Romero, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía ; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.; 4) Esta representación advirtió que el licitante

adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001480661/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 13 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1639413664601637665272 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **11) CONTRATO U210583.PRESEFA, S.A. DE C.V. PARTIDA 137.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de PRESEFA, S.A. DE C.V. la C. Guadalupe Lustres González, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS



ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001450133/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 06 de diciembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638826738779635379440 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante; **12) CONTRATO U210584. PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. PARTIDAS 4, 11, 12, 24, 31, 32, 107, 110, 112 Y 131.** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. el C. Luis Manuel Maruri Guarneros, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía ; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la



licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001433895/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria del 30 de noviembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638493539266634294709 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante. **13) CONTRATO U210585. SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V..** Este testigo social observa que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 24 de diciembre de 2021. Por parte de la convocante se advirtió que firmó apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán, acreditando personalidad mediante el testimonio de la Escritura



Pública número 43,730 del 28 del 28 de octubre de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público número 150 de la Ciudad de México Licenciado José Luis Franco Varela; el Titular de la Coordinación de Control de Abasto; por parte del proveedor se advirtió que suscribió el instrumento el representante legal de SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. el C. Fernando Vargas Templos, de quien se presentó identificación oficial vigente con fotografía; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual Se observó sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO” Y ANEXO 4 (CUATRO) “JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucritos e incluidos y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet; 4) Esta representación advirtió que el licitante adjudicado presentó el oficio CGRF/GSRyCF/GCPCYG/0001407558/2021 suscrito por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT en el que se determina que el licitante adjudicado no presenta adeudos ante dicha autoridad; 5) Se observó que el licitante presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de



Administración Tributaria del 30 de noviembre de 2021 en sentido positivo; 6) Se informó que el licitante presentó a la convocante la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social folio 1638368854636633459364 en la que no se registran créditos fiscales a cargo del licitante.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Re-analizada la convocatoria de mérito para el procedimiento de contratación atestiguado, este testigo social concluyó, y así lo reporto en el informe parcial correspondiente, que la convocante cumplió con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo indicado en el numeral *5.4 Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la LAASSP y el RLAASSP* de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, así como los numerales 4.2.6. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS y 4.2.7. GARANTÍAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y su última reforma el 03 de febrero de 2016; sin embargo, esta representación presentó la siguiente recomendación y/o propuesta de mejora para el procedimiento de contratación atestiguado: **1)** Se recomendó verificar la correcta presentación por parte de los proveedores y de la debida inclusión en el expediente de contratación, por parte de la convocante, de las pólizas de fianza o garantía de los bienes por defectos o vicios ocultos que estipulan los contratos suscritos.



**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del correspondiente testimonio, no aplicó seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.**